

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 19 DE MAYO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado</i>	CAMBIOS DE HOY 0/0	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título, Pesetas.	Des-embolsado, 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
FECHAS	0/0			FECHAS	0/0				
18-5-916	74,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,85	18-5-916	467,00	Banco de España.....	500		467,00
18-5-916	75,00	" E, de 25.000 " " "	75,00	18-5-916	292,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		293,00 y 293,50
18-5-916	75,00	" D, de 12.500 " " "	75,30, 50 y 60	18-5-916	214,00	Banco Hipotecario de España...	500	45	216,00
18-5-916	76,10	" C, de 5.000 " " "	76,20 y 25	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250		
	76,20	" B, de 2.500 " " "	76,25	18-5-916	124,00	Banco Hispano-Americano.....	500	60	
18-5-916	76,15	" A, de 500 " " "	76,15 y 20	18-5-916	95,00	Banco Español de Crédito.....	250		
18-5-916	76,00	" H, de 200 " " "	76,00 y 76,75	18-5-916	254,00	Unión Española de Explosivos..	100		253,00
18-5-916	76,00	" G, de 100 " " "	76,00 y 75,75		67,50	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500		
18-5-916	76,15	En diferentes series.....		18-5-916	22,75	" " " Ordinarias.	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado)</i>		11-5-916	842,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
18-5-916	82,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...		7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500		
18-5-916	82,30	" E, de 12.000 " " "	82,50 y 60	4-5-916	96,50	Unión Alcohólica Española.....	500		
18-5-916	83,35	" D, de 6.000 " " "		15-4-916	22,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100		
17-5-916	83,30	" C, de 4.000 " " "	83,45	18-5-916	374,00	Mediodía de Madrid.....	500		
18-5-916	83,35	" B, de 2.000 " " "		16-5-916	377,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		375 y 375,50 pts. z c.
18-5-916	83,30	" A, de 1.000 " " "	83,30		278,00	Idem Norte de España.....	475		379 pts. ac.
	84,00	" H, de 200 " " "				B. ^o Español del Rfo de la Plata.			279
	84,00	" G, de 100 " " "							
	83,35	En diferentes series.....	83,40						
		4 POR 100 AMORTIZABLE		18-5-916	96,80	Obligaciones		Interés anual, Por 100.	
18-5-916	86,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		18-5-916	103,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	96,80
18-5-916	86,40	" D, de 12.500 " " "		16-5-916	78,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	103,80
17-5-916	86,50	" C, de 5.000 " " "		11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España.	500	4	
18-5-916	86,50	" B, de 2.500 " " "		24-4-916	74,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
18-5-916	86,50	" A, de 500 " " "		9-5-716	101,75	Mediodía de Madrid.....	500	5	
18-5-916	86,75	En diferentes series.....		6-4-916	87,60	F. G. M. Z. A. Valladolid á Ariza, Serie A	500	5	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		17-5-916	80,50	Idem id., id. id..... " "	500	4 1/2	
18-5-916	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				Idem id., id. id..... " "	500	4	
18-5-916	97,00	" E, de 25.000 " " "	96,90 y 80	13-5-916	332 pts.	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1906			
18-5-916	97,15	" D, de 12.500 " " "	97,05	13-5-916	308 pts.	" " " 1. ^a serie	475		
18-5-916	97,80	" C, de 5.000 " " "	97,60, 50, 40 y 25	13-5-916	306 pts.	" " " 2. ^a serie	475	3	
18-5-916	97,95	" B, de 2.500 " " "	97,50 y 25	13-5-916	301 pts.	" " " 3. ^a serie	475	3	
18-5-916	98,85	" A, de 500 " " "	98,85, 75 y 50	13-5-916	305 pts.	" " " 4. ^a serie	475	3	
16-5-916	98,00	En diferentes series.....				" " " 5. ^a serie	500	3	
		OBLIGACIONES DEL TESORO				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
18-5-916	102,50	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		17-5-916	73,00	Obligaciones.....			
18-5-916	102,50	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	102,60		92,00	Idem por resultas.....	500		
18-5-916	104,05	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	104,00	18-5-916	94,00	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500		
18-5-916	104,05	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	104,00 y 103,85	17-5-916	93,75	Cédulas para id. de id. en el extranjero....	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	336 500
Idem sin corriente.....	100.000
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	319.000
Acciones del Banco de España.....	10.500
Idem del Banco Hipotecario.....	2.500
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	9.000
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	1.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	200.000
Cambio medio.....	85,75
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	4.000
Cambio medio.....	24,235
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 19 de Mayo de 1916

Al Norte de las Azores debe de hallarse una borrasca, y persiste al Occidente de las costas marroquíes un área de presiones débiles relativas, lo que origina el Levante de las costas del Estrecho de Gibraltar y comarcas adyacentes.

El tiempo es bueno para toda la Península ibérica, de cielo claro, vientos flojos de dirección variable, y temperatura en aumento.

La máxima de ayer fué de 31 grados en Valladolid, y la mínima de hoy ha sido de ocho grados en Teruel y Albacete.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

horca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Agullas y Misión Católica de Tánger.

Poca variación del tiempo reinante

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 19 de Mayo de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 657ms).

Hora.	Barómetro en mm y 4 G.	Temperatura en Gr. C.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
2	710 9	15,5	58	E.....	1 = Ventolina...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 29,2
4	711 0	14,2	60	N.....	2 = Muy flojo...	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 13,6
8	711 6	19,2	53	Calma..	0 = Calma.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 57,5
12	710 4	26,3	37	Idem...	0 = Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11,7
16	707 9	27,6	25	Idem...	0 = Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 93
20	708 9	21,2	50	NW.....	2 = Muy flojo...	>	Idem.	

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General

de lo Contencioso del Estado.

Forma de oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

I

Lista de los señores opositores á ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, aprobados en el segundo ejercicio y declarados aptos para tomar parte en el tercero.

1. D. Ricardo Oreja Elósegui.
12. José de Castro y Castañeda.
20. Manuel María Gaitero Santa María.
48. José Bastos Ausart.
49. Rafael Lozano Zorzano.
56. Enrique María Alvarez de Neira.
72. Francisco Tello Rentero.
73. Carlos Abraira López.
76. Jesús Marañón y Ruiz Zorrilla.
81. José Calvo Sotelo.
89. Armando de las Alas Pumaríño.
107. Octavio González Bueno.
116. Vicente Alvarez Builla y Lozana.
118. Valeriano Casanueva y Picazo.
136. Alfredo de Zavala y Lafora.
146. Alejandro Fernández Araoz.
159. Víctor Usera Bugallal.
179. José Giner Guillot.
200. Francisco Javier Fenolleras y Velón.
202. Luis Fernández Hontoria y Uagón.
226. Salvador Ferrándis Luna.
231. Leopoldo González Echenique.
239. Juan Martínez Blázquez.
263. Francisco Javier Tornos y Lafite.
265. Enrique cuartero y Pascual.
276. Vicente Marín Casanova.
282. Antonio García Escudero y F. de Urrutia.
287. Wenceslao Manzaneque y Fraile.

II

El tercer ejercicio se verificará en la forma preceptuada por el Reglamento orgánico del Cuerpo de Abogados del Estado, sacando á la suerte cada señor opositor un asunto judicial, civil, penal ó contencioso-administrativo de los dispuestos previamente al efecto sobre el cual habrá de emitir informe oral, para cuya preparación se le concederá un plazo de seis horas.

III

Dicho tercer ejercicio dará comienzo el lunes 22 del corriente, para cuyo día se cita á los cinco primeros señores opositores de la lista de aprobados, á las once de la mañana, en la Dirección General de lo Contencioso (Ministerio de Hacienda) á fin de proceder al sorteo de trabajos é incomunicación consecutiva, reanudándose la sesión á las seis de la tarde en el local del Colegio Notarial de esta Corte (calle de la Bolsa, núm. 14) para que los señores opositores actuantes pronuncien su informe oral sobre el asunto que les hubiere correspondido respectivamente.

IV

Para la exposición del informe oral dispondrá el opositor de veinte minutos como máximo.

Todo lo cual se publica en cumplimiento de los acuerdos del Tribunal y para conocimiento de los interesados.

Madrid, 19 de Mayo de 1916.—El Secretario del Tribunal, Gregorio Fraile.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Federico Marín.

Escuela de Artes é Industrias de Cartagena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se hace saber que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición á una plaza de Profesor de ascenso, con destino á las enseñanzas del quinto grupo, vacante en esta Escuela, los señores siguientes, que

han quedado admitidos por reunir los requisitos de la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 6 de Abril de 1916:

D. Manuel Cánovas Hernández.

D. Manuel Castaños y Fernández.

El Tribunal que ha de juzgar dichos ejercicios de oposición ha quedado constituido del modo siguiente:

Presidente por delegación: D. Ezebio López Martínez, Profesor de término, y Vocales, los Profesores D. Antonio Gutiérrez Durante y D. Manuel Tobus Bertrán.

Vocales suplentes: D. Pedro Faure y Broto y D. Joaquín Izquierdo Sánchez, Profesores de término.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 15 del mencionado Reglamento de oposiciones.

Cartagena, 12 de Mayo de 1916.—El Director, B. Cánovas. P—3311

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se hace saber que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición á una plaza de Profesor de entrada, con destino á las enseñanzas del tercer grupo, vacante en esta Escuela, los señores siguientes, que han quedado admitidos por reunir los requisitos de la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 6 de Abril de 1916:

D. Rafael Tuñón de Lara.

D. Víctor Vertri Roquetas.

D. Manuel Gómez García.

Por no haber presentado la documentación necesaria, queda excluido, provisionalmente, D. Alberto Benito Garriga y Comás, si bien subsanando dentro del plazo legal la falta de documentación, podrá ser admitido á la oposición por haber presentado su solicitud en el tiempo señalado por la convocatoria.

Asimismo se hace saber que no ha sufrido modificación el Tribunal que ha de juzgar dichos ejercicios de oposición.

Lo que se publica en la GACETA DE MA-

DRID á los efectos del artículo 15 del mencionado Reglamento de oposiciones.

Cartagena, 12 de Mayo de 1916.—El Director, B. Cánovas. P—3311 bis

En cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se hace saber que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposición á una plaza de Profesor de ascenso, con destino á las enseñanzas del octavo grupo, los señores siguientes, que han quedado admitidos por reunir los requisitos de la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID del día 6 de Abril de 1916:

- D. Antonio Puig Campillo.
- D. Salvador Gómez Sánchez.
- D. Ramón Sánchez Abraham.

Asimismo se hace saber que no ha sufrido modificación el Tribunal nombrado para juzgar dichos ejercicios.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del artículo 15 del mencionado Reglamento de oposiciones.

Cartagena, 12 de Mayo de 1916.—El Director, B. Cánovas. P—3311 ter

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 31 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 10.583,28 pesetas, compuesta de 533,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente y de 9.749,95 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 29 de Abril próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.^a Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase undécima.

3.^a Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrecen.

4.^a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola

en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 29 y 30, de diez á dos, y el 31 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.^a En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en el orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.^a En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las subscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se

efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 19 de Mayo de 1916.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en ..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ... del mes ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Serie.	NUMERACIÓN	Importe de cada serie. — Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid, ... de ... de 191... El interesado, S—

Ayuntamiento de la S. H. é Inmortal ciudad de Zaragoza.

Por el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, queda abierto concurso público para contratar la instalación, conservación y entretenimiento del alumbrado público de esta ciudad á base de energía eléctrica, en las siguientes condiciones:

1.^a El concurso se declara libre y el adjudicatario vendrá obligado á practicar, además de la instalación, conservación y entretenimiento del alumbrado, el encendido y apagado del mismo, y que se compondrá de 1.500 á 1.600 lámparas. Los concursantes podrán proponer los sistemas que juzguen más adecuados á las necesidades de Zaragoza.

2.^a Los concurrentes al concurso vendrán obligados á depositar en la Caja municipal la cantidad de 25.000 pesetas en metálico ó en valores cotizables como garantía del cumplimiento de las ofertas que formulen para el caso de que el Ayuntamiento otorgase la adjudicación del servicio. A la proposición acompaña

rán el resguardo ó expresarán en ella el número con que esté señalado este documento.

3.º El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de admitir ó rechazar todas y cada una de las proposiciones que se formulen quedando de su propiedad los estudios presentados por los concurrentes, sin que éstos tengan derecho á indemnización alguna.

4.º Los depósitos que se consignan por los concurrentes al concurso, se devolverán tan pronto como las propuestas hayan sido rechazadas, quedando únicamente á disposición del Ayuntamiento el que corresponda á la proposición que en su caso haya sido admitida.

Las proposiciones se formularán en papel de la clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, acompañando los proyectos y demás documentos referentes al asunto, dentro del plazo señalado y durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de Mayo de 1916.—El Presidente, J. Calarrullana.—Por acuerdo de S. E., M. Berdejo. S—405

Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que á las once del día 31 del mes actual tendrá lugar un segundo concurso para contratar la construcción de un polvorín flotante para los buques de este Apostadero, bajo el primer tipo de 15.884 pesetas, por haber resultado desierto el que debía celebrarse el día 17 del corriente mes por falta de licitadores, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en las *Boletines Oficiales* de las provincias de Coruña y Vizcaya, números 112, 92, 113 y 114, respectivamente, correspondientes á los días 21, 22 y 24 del mes de Abril último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao, Vigo y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas localidades por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial del Ministerio del Ramo*.

Arsenal de Ferrol, 15 de Mayo de 1916. El Secretario, Mariano Sanjuán.

S—361

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

Gobierno Civil de la provincia de Navarra.

Habiendo presentado en este Gobierno D. Ferrnán J. Sagardía y D. Laureano Etxez el oportuno expediente solicitando el establecimiento de un balneario de aguas salinas en término de Elgorriaga, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 22 de Mayo de 1874, la publicación del presente anuncio, á fin de que, en el plazo de treinta días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, puedan presentarse las oportunas reclamaciones, para lo cual el expediente se hallará de manifiesto en el Negociado de Sanidad de este Centro.

Pamplona, 13 de Mayo de 1916.—El Gobernador, el Marqués de Palmerola.

P—3320

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel García Eiriz, del Ayuntamiento de Estrada, cuyas señas personales se expresarán á continuación, el cual se ausentó para diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Ramona Eiriz, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Jesús, una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Estatura regular, cara ídem, ojos castaños, color bueno, boca regular.

Pontevedra, 12 de Abril de 1916.—El Gobernador, Emilio Diaz Morén.

P—2924

Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Relación de los mozos declarados prófugos por la Comisión mixta de Reclutamiento, y que se encuentran fuera de España.

Francisco Cabanes Blanco, Reemplazo de 1916, residente en Buenos Aires.

Adolfo Severino Albiñana Albiñana, ídem, ídem.

Vicente García García, ídem, ídem.

Antonio García Martí, ídem, ídem.

Salvador Such Borrás, ídem, ídem.

Enrique Mollá Argente, ídem, ídem.

Estanislao Canet Juan, ídem, residente en Francia.

José Toni Martínez, ídem, en la República Argentina.

José Soler Torres, ídem, en América.

Arturo Juan Torres, ídem, ídem.

Raimundo Carrasco Vázquez, ídem, ídem.

Jenaro Grau Ferrando, ídem, ídem.

Hermenegildo María Bombín, ídem, ídem.

Vicente Benavent Artal, ídem, residente en Francia.

Nicasio Castiblanque López, ídem, ídem.

Jerónimo Muñoz Solar, ídem, ídem.

Emilio Piera Ibáñez, ídem, residente en Buenos Aires.

Valencia, 15 de Abril de 1916.—El Gobernador, L. Cortinas. P—2552

Dirección General de Correos y Telégrafos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, en relación con el artículo 140 del mismo Reglamento, por el presente se llama, cita y emplaza á D. Alfredo Nistal Martínez ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de León, comparezca por sí ó por medio de representante en forma ante la Sala segunda del citado Tribunal, á ejercitar su derecho, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado en rebeldía.

León, 24 de Abril de 1916.—El Administrador principal Delegado, Juan Frías.

Hay un sello que dice: «Administración Principal de Correos.—León.»

P—3235

Mercadotecnia de Contribuciones de la zona de Lugo.

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos al Tesoro y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación.

Deudores que se citan.

Victor Sánchez, 28,69 pesetas.

Ventura Montaña Zorita, 28,69.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se expide la presente en Lugo á 8 de Abril de 1916.—El Auxiliar ejecutivo, Juan Fernández.

P—2812

Mercadotecnia de Contribuciones de la zona de Albacete.

Contribución urbana.

Primer trimestre de 1916.

D. Ignacio Roca Picazo, Recaudador auxiliar del arriendo de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 26 del corriente, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la pro-

Piedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

D. Juan Antonio Marín Salazar, 12,50 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Albacete, 26 de Abril de 1916.—El Recaudador, Ignacio Roca. P—3050

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1916.

D. Ignacio Roca Picazo, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 del corriente, he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

«Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Juan Antonio Marín Salazar, 517,04 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en la Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Albacete, 26 de Abril de 1916.—El Recaudador, Ignacio Roca. P—3051

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Salamanca (Zamora).

Relación nominal de los contribuyentes de este distrito, que habiendo fallecido unos y de ignorado paradero otros, y no pudiendo ser notificada personalmente la providencia de segundo grado,

se les cita por la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, procediendo los descubiertos desde el año de 1907 al primer trimestre de 1916, inclusive, cuya providencia copiada, dice así:

«*Providencia de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Jerónimo Fernández, 20,19 pesetas.
Pedro Fernández Flores, 4,08.
Ramona Flores, 1,83.
Ángel Guillón, 4,35.
Tomás Delgado García, 7,85.
José Simón Fernández, 2,21.
Andrés Cano, 15,83.
Joaquín Barrero Simón, 7,49.
Juan Lozano, 15,99.
Juan Martínez Fernández, 1,24.
Jacinto Rodríguez, 11,26.
Francisco Gutiérrez Rodríguez, 6,96.
Ulían Delgado, 1,45.
Pedro Colino, 0,71.
Ruperto Colino, 0,97.
Francisco Alonso, 2,48.
Manuel Castro, 8,43.
Martín Mateos, 11,26.
Manuel Huerga, 2,57.
Francisco Colino, 13,91.
Isidro Ferrero, 6,65.
Rosa Delgado, 19,96.
Mariano Huerga, 6,70.
Francisco Gutiérrez Rodríguez, 4,79.
Francisco Delgado, 5,95.
Jacinto Rodríguez, 1,24.
Isidro Ferrero, 0,72.
Santos Simón, 71,93.
Antonio Prieto, 1,83.
José Cantano Lobo, 1,83.
Juan Bartolomé, 2,15.
Juan Delgado García, 2,47.
Juan Acosta, 1,16.
Josefa Blanco Prieto, 2,48.
Macario Delgado Castro, 1,94.
Esteban Fernández, 1,83.
Valentín Uña, 1,41.
Miguel García Dono, 2,48.
Manuel García, 1,42.
Antonio Prieto, 0,99.
Dato Rodríguez Guillón, 2,05.
María Delgado Prieto, 1,72.
Albacete, 22 de Abril de 1916.—El Recaudador, Mariano Romero. P—3108

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Bujaraloz.

D. Mariano Tremps García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bujaraloz. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Severo Beltrán, 9,55 pesetas.
Antonio Cruellas, 4,25.
Sixto Foradada, 3,38.
Juan Marín, 18,39.
José Salto, 11,30.
Antonio Villagrasa Gigo, 11,30.
Eustasio Villagrasa Morell, 9,35.
León Villagrasa, 5,05.
En Pina, 28 de Abril de 1916.—El Recaudador, Mariano Tremps. P—3257

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Cuenca.

D. Blas del Pozo García, Recaudador de Contribuciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por el concepto de rústica y años 1902 al 1915, con fecha 28 de Abril último se procedió al embargo de las fincas que á continuación se presan:

A D. Mariano Monteagudo Real:
Una tierra en Pino Gallinero, de saber cinco almudes; linda: al Norte, Juan Moya; Sur, mojonera de la Cierva; Este, Saturnino Medina, y Oeste, Pedro Medina.

A D. Frutos Moya Real:
Una tierra en el mojón de Valdemoro, de un almud; linda: al Norte, sierra de Cuenca; Sur, Miguel Guadaluja; Este, Felipe Bueno, y Oeste, Eugenio Garcés.

A D. Juan Clemente Medina:
Una tierra en el Mojadal del Portillo, de tres almudes; linda: al Norte, sierra de Cuenca; Sur, Mariano Villar; Este, Herederos de Eugenio Real, y Oeste, Herederos de Cesáreo Moya.

A D. Marcelino López Sáiz:
Una tierra en Pino Gallinero, de tres almudes; linda: al Norte, Julián Garcés; Sur, mojonera del término; Este, Herederos de Mariano Barrionuevo, y Oeste, Policarpo Martínez.

A D. Gregorio López Sáiz:
Una tierra en el Majadal de la Torquilia, de tres almudes; linda: al Norte, Juan Medina; Sur, Herederos de Juan M. Monteagudo; Este, mojonera de la Cierva, y Oeste, dehesa de Cotillas.

A D. Mateos Martínez:
Una tierra en el Mojadal de Cristóbal, de cinco almudes; linda: al Norte, senda de Buenaes; Sur, Herederos de Eugenio Real; Este, término de la Cierva, y Oeste, dehesa de Cotillas.

A D. Bernardo Barrionuevo Hernández

Una tierra en el Ronchal, de dos almu-
des: linda: al Norte, sierra de Cuenca;
Sur, Policarpo Martínez; Este, Julián Gar-
cía, y Oeste, Hermógenes Moreno.

A. D. Silvestre Moya Garcés:

Una tierra en el Ronchal, de tres almu-
des: linda: al Norte, sierra de Cuenca; Sur,
Herederos de Casáreo Moya; Este, Her-
mógenes Moreno, y Oeste, Mariano Vi-
llar.

A. D. Juan Moya Real:

Una tierra en el Ronchal, de dos al-
mudes: linda: al Norte, Sierra de Cuenca;
Sur, Herederos de Juan M. Montegudo;
Este, Pedro Rodríguez, y Oeste, Sebastián
Moya.

A. D. Francisco Medina:

Una tierra en la Peguerilla del Robal-
lillo, de tres almu-des: linda: al Norte,
sierra de Cuenca; Sur, Domingo Escriba-
no; Este, Julián Real, y Oeste, Marcos
Martínez.

A. D. Lino Sáiz:

Una tierra en el Pozo de la Cámara, de
un almu-d; linda: al Norte y Oeste, Pablo
Maseroso; Sur, Isaac Real, y Este, Hoya
de las Carrascas.

Y como quiera que dichos deudores
son de paradero desconocido y no han
cumplido con lo establecido en el artícu-
lo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de
1900, párrafo cuarto, se les notifica el em-
bargo por medio del *Boletín Oficial* de la
provincia y de la GACETA DE MADRID, y
se les advierte, con arreglo á lo dispuesto
en el artículo 93 de dicha Instrucción, la
obligación que tienen de entregar dentro
del tercero día en esta oficina recaudado-
ra los títulos de propiedad que hubieren
adquirido de dichos inmuebles, y caso
contrario, se supirán á su costa.

Cuenca, 8 de Mayo de 1916.—El Recau-
dador, Blas del Pozo. P—3223

**Recaudación de Contribuciones
de la zona de Denia.**

D. Luis Gasén Cabrera, Agente auxi-
liar de la Recaudación de Contribuciones
en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica
de los años 1915 y anteriores, embar-
gué á la herencia yacente de Vicenta Pe-
ris Mallesler, de paradero desconocido:

1.^a Ocho áreas 31 centiáreas en la
partida Cueva.

2.^a Ocho áreas 31 centiáreas en Río de
la Murta.

3.^a Quince áreas 58 centiáreas en
Rotats.

4.^a Ochenta y seis áreas 70 centiáreas,
en Sort-Rocha.

5.^a Diecisiete áreas 41 centiáreas, en
Plantada.

6.^a Cuarenta y tres áreas 63 centiáreas,
en Pozo de la Mata.

7.^a Ocho áreas 31 centiáreas, en Cue-
va y

8.^a Treinta y tres áreas 24 centiáreas,
en Nesprera.

A responder de 691 pesetas 99 cénti-
mos, teniendo un valor, según capitali-
zación de: la primera, 110 pesetas; la se-
gunda, 200; la tercera, 366,40; la cuarta,
1.242,40; la quinta, 390; la sexta, 568,60; la
séptima, 195, y la octava, de 267 pesetas.

Que las reseñadas fincas están libres de
gravamen, y en providencia de este día
he acordado su enajenación en pública
subasta, acto que tendrá lugar bajo mi
presidencia, á las once horas del día 14
de Junio próximo, en la Sala Ayunta-
miento, siendo postura admisible, previo
depósito, la que cubra los dos tercios de
la capitalización.

Que dada la cualidad de dicha deudo-

ra, é ignorando á su vez quién pueda re-
presentar legítimamente sus derechos,
se publica el presente en el *Boletín Oficial*
de la provincia y GACETA DE MADRID, á
los efectos del párrafo cuarto del artícu-
lo 142 de la Instrucción de 26 de Abril
de 1900, para conocimiento de los intere-
sados, á quienes por la causa expuesta
no se les pudo notificar personalmente
las providencias reglamentarias de este
trámite ejecutivo.

Benidoleig, 25 de Abril de 1916.—Luis
Gasén. P—3216

D. José Morell Gadea, Agente auxiliar
de la Recaudación de Contribuciones en
la zona de Denia:

Hago saber: Que por débitos de rústica
de los años 1915 y anteriores, embar-
gué la herencia yacente de Tadeo Men-
gual Font, de paradero desconocido:

1.^a Tres áreas 77 centiáreas en la par-
tida Abajo.

2.^a Veintinueve áreas 66 centiáreas en
Murta.

3.^a Cuarenta y nueve áreas 30 centi-
áreas en Cova Negra.

4.^a Ochenta y tres áreas 14 centiáreas
en Cuta; y

5.^a Veinticuatro áreas 47 centiáreas
en Cuta.

Todas de este término, á responder de
917,26 pesetas, teniendo un valor, según
capitalización de 340 pesetas la primera;
la segunda, de 520; la tercera, de 1.396; la
cuarta, de 798, y la quinta, de 600; la
cuarta está hipotecada por 4.500 reales á
Manuela Vidal Reig, sin que conste la fe-
cha, y embargada el 1864 por 10.318,72
reales á favor de los señores Parut y
Compañía.

Que las reseñadas fincas están libres
de gravamen, excepto la cuarta, y en pro-
videncia de este día he acordado su ena-
jenación en pública subasta, acto que
tendrá lugar bajo mi presidencia, á las
dieciséis horas del día 15 de Junio próxi-
mo, en la Sala Ayuntamiento, siendo pos-
tura admisible, previo depósito, la que
cubra los dos tercios de la capitaliza-
ción.

Que dada la cualidad de dicho deudor
y de los acreedores, é ignorando á su
vez quién pueda representar legítima-
mente sus derechos, se publica el presen-
te en el *Boletín Oficial* de la provincia y
GACETA DE MADRID, á los efectos del pá-
rrafo cuarto del artículo 142 de la Ins-
trucción de 26 de Abril de 1900, para co-
nocimiento de los interesados, á quienes,
por la causa expuesta no se les pudo no-
tificar personalmente las providencias
reglamentarias de este trámite ejecu-
tivo.

Jalón, 25 de Abril de 1916.—José Mo-
rell. P—3234

D. Luis Gasén Cabrera, Agente auxiliar
de la Recaudación de Contribuciones en
la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de rústica
de los años 1915 y anteriores, embar-
gué á la herencia yacente de Ana María
Catalá Masanet, de paradero desconoci-
do, 14 áreas 22 centiáreas en la partida
Huertas, y 66 áreas y 50 centiáreas en
Segaría, ambas de este término munici-
pal, á responder de 820 pesetas 43 cénti-
mos, teniendo un valor, según capitali-
zación, de 828 pesetas 80 céntimos la pri-
mera, y 1.850 pesetas la segunda.

Que las reseñadas fincas están libres
de gravamen, y en providencia de este
día he acordado su enajenación en públi-
ca subasta, acto que tendrá lugar bajo

mi presidencia, á las dieciséis horas del
día 14 de Junio próximo, en la Sala Ayun-
tamiento, siendo postura admisible, pre-
vio depósito, la que cubra los dos ter-
cios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicha deudo-
ra, é ignorando á su vez quién pueda re-
presentar legítimamente sus derechos,
se publica el presente en el *Boletín Oficial*
de la provincia y GACETA DE MADRID, á
los efectos del párrafo cuarto del artícu-
lo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de
1900, para conocimiento de los interesa-
dos, á quienes por la causa expuesta no
se les pudo notificar personalmente las
providencias reglamentarias de este trá-
mite ejecutivo.

Benimeli, 27 de Abril de 1916.—Luis
Gasén. P—3215

**Recaudación de Contribuciones
de la tercera zona de Ginzó.**

Contribución rústica y urbana.

D. Higinio Vázquez y Vázquez, Recau-
dador auxiliar de este término.

Hago saber: Que en el expediente que
me hallo instruyendo por débitos del
concepto y período expresados, se en-
cuentran comprendidos los contribu-
yentes deudores que á continuación se
relacionan, sin que conste á esta Recau-
dación que tengan en esta localidad per-
sona que les represente, en vista de lo
cual expongo el presente edicto para que
pueda llegar á conocimiento de los mis-
mos que, con fecha 30 de Enero, he dic-
tado la siguiente

*«Providencia declarando el apremio de
segundo grado.—De conformidad con lo
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, declaro incur-
sos en el segundo grado de apremio y re-
cargos del 10 por 100 sobre el importe total
del descubierto, á los contribuyentes in-
cluidos en la anterior relación.*

*«Notifíquese á los mismos esta provi-
dencia, á fin de que puedan satisfacer sus
débitos durante el plazo de veinticuatro
horas; advirtiéndoles que, de no verifi-
carlo, se procederá inmediatamente al
embargo de todos sus bienes, señalando
al efecto las fincas que han de ser objeto
de ejecución, y se expedirán los oportu-
nos mandamientos al señor Registrador
de la Propiedad del partido para la ano-
tación preventiva del embargo.»*

Deudores que se citan.

- Antonio Pérez, 16,90 pesetas.
- Antonio Dobaño Fernández, 53,89.
- Antonio Villarino, 5,28.
- Agapito Piñeiro, 4,29.
- Andrés Ferreiro, 9,26.
- Antonio Miranda, 35,42.
- Alonso Vázquez, 13,99.
- Antonio Cid, 11,97.
- Antonio Caseiro, 4,13.
- Agustín Pérez, 2,39.
- Agustín Fernández, 1,74.
- Antonio Cid López, 11,97.
- Antonio Miguez Jaqueto, 6,96.
- Antonio Devesa, 1,74.
- Antonio Cid, 1,95.
- Antonio Ferro, 0,65.
- Antonio Novoa, 3,04.
- Antonio Fernández ó herederos, 4,30.
- Ana María Prieto ó herederos, 1,74.
- Agustín Rivera, 3,25.
- Antonio Villarino, 1,09.
- Agustina Torres, 1,09.
- Agustín Ferro, 5,45.
- Antonio Calviño, 16,90.
- Antonio Rivero Gómez, 0,47.
- Apolinar Gómez, 1,30.
- Antonio Ríos, 27,84.

Antonio Alvarez, 29,40.
 Antonio Méndez, 7,69.
 Antonio Pérez, 9,57.
 Angela Dabouza, 7,68.
 Antonio Dabouza, 9,60.
 Angela Fernández, 1,30.
 Antonio Pedras, 20,88.
 Ana Salgado, 12,18.
 Antonio Pérez, 5,63.
 Antonio Dapoza García, 1,52.
 Agapito Quinta Martínez, 1,09.
 Antonio Calviño, 12,14.
 Antonio Martínez, 1,72.
 Bernardo Salgado, 10,89.
 Benito Suárez, 5,66.
 Benito Cid, 2,19.
 Benito López, 2,19.
 Benito Cid, 3,05.
 Benito Míguez, 3,04.
 Benito Miranda, 7,67.
 Benito Diéguez, 14,15.
 Baltasar Quinteiros, 6,58.
 Bernardo Rúa, 13,50.
 Benito Bouzas, 7,62.
 Benito Alvarez, 14,51.
 El mismo, 3,44.
 Benito Rodríguez, 35,44.
 Blas Veloso, 2,83.
 Blas Quintas, 1,96.
 Benito Fernández Conde, 16,90.
 Benita Morgade, 4,50.
 Benita Seguin, 9,14.
 Benito Mayordomo, 6,58.
 Benito López, 9,93.
 Capilla de Cerradelo, 25,29.
 Conde de Troncoso, 14,89.
 Conde de Maceda, 14,13.
 Cástor Devesa, 1,75.
 Ciprián Carbajales, 5,45.
 Cándido Dorado Míguez, 0,87.
 Carlos Pérez, 1,95.
 Carlos Hernández, 21,62.
 Casilda Quiroga, 4,24.
 Carlos Nogueiras, 3,94.
 Concepción Fernández, 5,45.
 Calixto Feijóo Dorado, 21,91.
 Cándido Jardón, 18,45.
 Cándido Cid, 1,31.
 Diego Conde, 10,44.
 Diego Martínez, 6,15.
 Domingo Míguez, 7,69.
 Domingo Gómez, 2,18.
 Domingo Novoa, 3,02.
 Domingo Quintas, 3,48.
 Damián Villar, 15,39.
 Escolástica Torre, 19,98.
 Eugenio Rodríguez, 2,51.
 Elena Fernández Nogueiras, 44,75.
 Fernando Sambreijoma, 3,04.
 Fernando Rodisio, 3,27.
 Francisco Morgade, 2,63.
 Francisco Bahía, 16,89.
 Fernando Moiro, 23,57.
 Francisco Ferro, 2,60.
 Fernando Méndez, 2,65.
 Fernando Sabucedo, 3,95.
 Francisco Méndez, 0,87.
 Federico Vázquez, 2,83.
 Fernando Méndez, 3,95.
 Francisco Pedras, 5,47.
 Francisco Feijóo, 0,87.
 Francisco Salgado, 8,26.
 Francisco Seguin, 4,60.
 Fernando López, 10,22.
 Francisco Fernández, 2,83.
 Francisco Pérez, 1,31.
 Fermín Gandará, 3,03.
 Francisco Dacal, 32,98.
 Fernando Novoa, 11,90.
 Francisco Quintas, 4,35.
 Jerónimo Fernández, 6,31.
 Jerónimo Cid, 0,65.
 Gregorio Pacheco, 1,52.
 Ignacio Fernández, 6,95.
 Ignacio Fondevila, 9,14.
 José Ramón Alvarez, 26,25.
 José Camino, 9,87.

José María Feijóo González, 7,83.
 Josefa Míguez, 2,29.
 José Morales Dacal, 2,61.
 José Pereira, 15,38.
 Julián Gómez, 10,77.
 José Pereira, 2,61.
 José Ogea, 6,53.
 José Rúa, 9,57.
 José Sieiro, 36,38.
 José García Morales, 6,97.
 Juan Francisco Morales, 5,23.
 José Novoa, 1,30.
 José Fontelo, 4,37.
 José Morán, 9,15.
 José de Castro, 8,70.
 José Ferreiro, 0,65.
 José Fernández, 4,35.
 Juan Saá, 3,70.
 José Martínez, 2,61.
 José Domínguez, 4,35.
 Juan Fernández, 9,77.
 Juan Antonio Salgado, 4,78.
 José Devesa, 1,74.
 José Hernández, 11,74.
 José González, 1,74.
 Juan Pérez, 14,28.
 Juan Méndez, 26,18.
 Jacobo del Río, 4,39.
 Josefa Alonso, 41,34.
 Joaquín Espada, 5,43.
 José Cal, 11,97.
 Jacobo Bouza, 25,70.
 Jacobo López, 2,61.
 José Pérez, 3,48.
 José Añel, 20,65.
 José Iglesias, 5,47.
 José Quintas, 2,39.
 Joaquín Martínez, 4,60.
 José María Durán, 5,66.
 José Suárez, 6,56.
 José Río Hernández, 1,31.
 Juan Vázquez, 13,85.
 Juan Benito Rodríguez, 187,24.
 José Cid Pía, 9,23.
 José Rivera, 1,31.
 Juan Feijóo, 1,74.
 José Benito Hernández, 0,45.
 José Gómez, 4,36.
 Luis Villanueva, 1,95.
 Lorenzo Domínguez, 41,22.
 Lorenzo Pérez, 3,26.
 Mateo Dabouza, 15,63.
 Manuel Haraminás, 4,36.
 Miguel Pedras, 6,54.
 Manuel Gayón, 118,53.
 Manuel Nieto, 73,17.
 Manuel Gómez, 11,95.
 Manuel Lorenzo, 2,06.
 Matías Gómez, 3,37.
 Manuel Quintas, 0,87.
 María Caseiro, 6,59.
 María Fernández, 4,35.
 Martín Saburido, 1,30.
 Manuel Prada, 9,57.
 Manuel Miranda, 8,31.
 Manuel Míguez, 9,26.
 Manuel Otero, 0,87.
 Manuel Devesa, 19,99.
 María Torre, 1,74.
 Manuel Santos, 6,13.
 Manuel Alvarez, 20,22.
 Mateo Alvarez, 6,15.
 Manuel Coello, 0,87.
 Manuel Dapia, 55,41.
 Manuel Nogueiras, 9,23.
 Manuel Miranda, 2,18.
 Manuel Ogea, 3,68.
 Marina Méndez, 7,48.
 Manuel Rodríguez, 3,05.
 María Antonia González, 3,57.
 Manuel Añel, 14,35.
 María Dapia, 10,77.
 Manuel Fernández, 7,68.
 Manuel Quintas Martínez, 0,43.
 Manuel Penín, 2,61.
 María Meire, 0,53.
 Manuel Iglesias, 7,92.

Manuela Ferreiro, 1,75.
 Manuel Nogueiras, 0,87.
 Manuel Rodríguez Valencia, 14,19.
 Modesto Rodríguez Valencia, 2,39.
 Manuel Fernández Coello, 13,93.
 Manuel Espiña, 5,43.
 María Fernández López, 5,45.
 Pedro Muino, 3,26.
 Pablo Míguez, 1,30.
 Pedro Fernández Feijóo, 1,30.
 Pablo Méndez, 27,71.
 Pedro Caseiro, 3,26.
 Roque Melio, 11,97.
 Ramón Dacal, 31,27.
 Rosa Novoa, herederos, 4,78.
 Rosa Jardón, 10,52.
 Ramón Novoa Miranda, 73,50.
 Ramón Pedras, 3,04.
 Rogelio Penín, 0,44.
 Ramón Caseiro Dabouza, 0,66.
 Rosa Rainoso, 2,18.
 Ramón Rivera, 1,74.
 Ramón Sieiro, 6,58.
 Ramón Dorado, 5,46.
 Ramón Lorenzo, 3,70.
 Ricardo del Río, 2,19.
 Ramón Fernández Enriquez, 3,06.
 Silvestre García, 2,29.
 Santiago González, 7,68.
 Salvador Rodríguez, 0,44.
 Simplicio Muino, 6,59.
 Sebastián Rodríguez, 2,40.
 Salvador Gándara, 7,94.
 Severino Quintas, 1,09.
 Vicente Domínguez, 4,39.
 Ventura Gándara, 5,66.
 Vicente Delgado, 4,77.
 Valentín Nogueiras, 5,66.
 Antonio Cortés, 26,17.
 Antonio Ferreiro ó herederos, 5,22.
 Agustín Dorado, 63,51.
 Aurca Coello, 18,51.
 Antonio Muino Pérez, 9,88.
 Antonio García ó herederos, 216,66.
 Antonio Ríos Randino, 18,74.
 Antonia Feijóo Baquero, 0,66.
 Antonio Rodríguez, 12,24.
 Antonio Fernández Cal, 1,96.
 Antonio Gómez Ferreiro, 2,12.
 Antonio Mínguez González, 19,56.
 Agustín Ogea Opazo, 10,44.
 Antonio González Gómez, 8,70.
 Ana Gómez Pacheco, 15,66.
 Andrés Nieto, 12,73.
 Angel Míguez, 12,52.
 Antonio Rodríguez García, 7,71.
 Antonio López, 7,67.
 Antonio Fernández Pereira, 6,52.
 Ana María García, 6,55.
 Alvaro Araujo, 1,30.
 Ambrosio Rodríguez Neira, 25,73.
 Agustín Araujo Peaguda, 0,44.
 Antonio Piñeiro Cacheiro, 1,30.
 Angela Rivera, 11,40.
 Antonio Morgade López, 6,51.
 Basilia Dorado, 3,04.
 Baltasar González, 6,13.
 Bibiana Fernández, 4,35.
 Benito Gómez Pacheco, 17,46.
 Benito Rivera Fernández, 12,18.
 Benito Coello, 7,52.
 Benito Fernández Rodríguez, 12,50.
 Benita Domínguez, 63,71.
 Baltasar Caseiro, 9,03.
 Bernardo Muino, 2,19.
 Bernardo Rodríguez, 14,45.
 Bernardino Ferreiro Domínguez, 0,65.
 Benito Lama, 11,10.
 Calixto Martínez, 27,24.
 Castora Alonso, 1,70.
 Cayetano Bouzas, 18,44.
 Camilo Bouzas, 2,61.
 Camilo Ogea Opazo, 21,21.
 Carmen Fernández Cal, 4,35.
 Camilo Coello, 7,17.
 Concepción Dorado, 23,22.
 Constantino Míguez, 4,78.

Antonio Fernández, 11,31.
 Antonio López, 9,14.
 Antonio Fernández Misol, 5,66.
 Emilia Vázquez, 3,04.
 Emilio Feijóo, 17,15.
 Domingo Feijóo, 20,88.
 Domingo Dorado, 1,30.
 Domingo Prieto, 2,17.
 Domingo Míguez, 29,38.
 Dominga Rodríguez, 1,51.
 Dorcas Vidal, 7,18.
 Esteban Feijóo, 1,83.
 Emilio Estévez, 25,11.
 Est. Cid, 6,95.
 Esteban González, 5,12.
 Est. Nieto, 6,74.
 Escolástica Nieto, 1,09.
 Escolástica Pérez, 23,61.
 Esteban Orea Ferreiro, 0,22.
 Esteban Fernández Piñeiro, 0,22.
 Esteban Fernández ó herederos, 11,67.
 Esteban Santana, 2,20.
 Esteban Rodríguez Salgado, 9,14.
 Esteban Nogueiras Míguez, 7,50.
 Esteban Calvo, 10,09.
 Esteban Fernández, 10,53.
 Esteban Otero Miranda, 0,22.
 Esteban Muñoz Vidal, 5,98.
 Esteban Dorado Fernández, 5,22.
 Esteban Nogueiras (I), 0,44.
 Esteban Prieto, 22,83.
 Esteban Praga, 5,66.
 Esteban Otero, 7,61.
 Esteban Pérez Márquez, 13,04.
 Herederos de Francisco Garrido, 32,31.
 Esteban Sifro ó herederos, 6,95.
 Est. Dobaño, 0,43.
 Esteban Pérez Ferreiro, 6,13.
 Estebana Torneiros, 0,44.
 Estebana González, 10,57.
 Esteban Fernández Barrio, 26,71.
 Estebana Vázquez, 2,30.
 Esteban Salgado Rodríguez, 2,72.
 Esteban Ferreiro Rodríguez, 6,10.
 Estebano Fernández Barrio, 1,30.
 Estebano Ferreiro Incógnito, 1,74.
 Esteban Caballo, 2,61.
 Esteban Alonso, 6,84.
 Esteban Puga ó herederos, 34,63.
 Esteban Rodríguez Domínguez, 2,29.
 Esteban Manuel Lesada, 1,77.
 Esteban Blanco, 19,98.
 Esteban Vázquez y hermanos, 13,92.
 Esteban Alvarez, 1,96.
 Esteban Rodríguez Dorado, 2,94.
 Estebana Fernández, 0,87.
 Esteban Maza Incógnito, 7,67.
 Esteban Fernández Vázquez, 45,11.
 Esteban Villarino, 19,99.
 Esteban Fernández López, 7,67.
 Esteban Nieto Ogea, 11,40.
 Esteban Fernández Rodríguez, 23,34.
 Esteban Fernández Fernández, 1,74.
 Esteban Gómez Rodicio, 21,21.
 Esteban Calvo Fernández, 22,08.
 Estebana González, 23,34.
 Esteban Fernández Vidal, 9,30.
 Esteban Ogea Pereira, 11,96.
 Esteban León Rodríguez, 3,26.
 Esteban Corrales, 10,65.
 Estebana Pacheco Rodríguez, 3,27.
 Esteban Barata Blanco, 33,74.
 Esteban Gómez Castellano, 15,37.
 Esteban Salgado, 7,50.
 Esteban Gómez, 18,44.
 Esteban Villarino Basalo, 5,43.
 Estebana González, 15,45.
 Esteban Barrio Feijóo, 1,09.
 Esteban Rivero Gómez, 2,17.
 Esteban Míguez Calvo, 10,77.
 Esteban Míguez Feijóo, 3,48.
 Esteban Nieto Laza, 8,71.
 Esteban Nieto, 23,32.
 Esteban Domínguez Fernández, 18,27.
 Esteban Rodríguez, 13,86.
 Esteban Pérez Fernández, 5,18.
 José Morgado Rodríguez, 1,31.

Herederos de Josefa Nogueiras, 7,88.
 Julián Alvarez, 11,31.
 Josefa Rivao, 2,07.
 José Ferreiro Alonso, 6,09.
 José Morgado Fidalgo, 5.
 José Morgado López, 4,48.
 Josefa Fernández Misol, 2,75.
 Juan Salgado Miranda, 15,01.
 José Fernández Morgada, 18,50.
 Juan López Morgada, 2,46.
 José Fernández Lorenzo, 1,74.
 Luisa Martínez, 16,74.
 Lorenzo Gómez Rúa, 0,88.
 Luisa Domínguez, 0,66.
 Laureano Nogueiras, 6,60.
 Luis Miranda, 3,09.
 Liberata Dorado, 1,30.
 Manuel Vázquez Dorado, 5,11.
 Miguel Maire, 14,17.
 Manuel Alvarez ó herederos, 7,83.
 Manuela Rodríguez Pérez, 9,45.
 María Feijóo, 4,24.
 Martín Muíño, 13,93.
 Manuel Miranda, 9,78.
 María Fernández García, 1,31.
 María Antonia Gómez, 25,16.
 Manuel Gómez Pacheco, viejo, 24,58.
 Manuel Vázquez Feijóo, 35,22.
 Manuel Feijóo Baquero, 1,96.
 María Juana Gómez, 1,30.
 María Josefa Rodríguez, 1,53.
 Manuel Nieto Villarino, 1,96.
 María Torcuato, 16,31.
 Manuel Domínguez, 2,61.
 Marcelina Ferreiro, 0,88.
 María Nieto, 3,27.
 Manuela Ferreiro Misol, 0,44.
 María Pérez, 10,70.
 Manuel Pérez Pérez, 3,91.
 Manuel Ferreiro Lugues, 27,57.
 Manuela Ferreiro Baños, 0,65.
 María Seguí, 7,40.
 Miguel Dobaño, 10,56.
 Manuel Saeta Vázquez, 76,01.
 Manuel Seguí Fontela, 5,70.
 Miguel González, 0,87.
 Miguel Casal ó herederos, 0,22.
 Manuel Rodríguez Rodríguez, 0,87.
 Nínia y Justa Feijóo, 2,13.
 Peregrina Alonso, 26,17.
 Pedro Calvo, 19,56.
 Pascua Gómez, 2,94.
 Pedro Gómez, 5,44.
 Prudencia Villarino, 2,60.
 Pablo Peaguda, 9,13.
 Pablo Fernández, 3,26.
 Ramón Salgado Fontelo, 13,85.
 Ricardo Borrado, 7,68.
 Roque Calvo, 8,49.
 Rosendo Pérez, 4,35.
 Rafaela Dapia, 1,74.
 Rosa Lorenzo Rúa, 15,37.
 Rosa Nogueiras Rúa, 1,30.
 Ramón Valle ó herederos, 12,39.
 Rosendo Nogueiras, 3,03.
 Ramón Ferreiro Baños, 1,74.
 Rosa Ferreiro Martínez, 50,01.
 Rosa Feijóo Domínguez, 3,92.
 Ramón Fidalgo, 12,98.
 Ramón González ó herederos, 11,89.
 Ramón Agando, 5,66.
 Ramón Morgado Morgado, 14,23.
 Santiago Gómez Lama, 16,53.
 Serafin Vázquez Villar, 5,22.
 Sebastiana Pérez, 0,44.
 Tomás Nogueiras Ferreiro, 12,31.
 Tomás Ferreiro, 8,04.
 Teresa Marra, 3,70.
 Teresa Ferreiro Seguí, 2,17.
 Teresa González, 3,70.
 Tomás González, 7,18.
 Tomás Seguí, 6,58.
 Teresa y Félix Durán, 2,83.
 Vicente Rodríguez Carballo, 55,45.
 Benito Gómez, 1,01.
 Antonio García, 7,34.
 Antonio Míguez González, 0,76.

Antonio Fernández Sandias, 1,50.
 Andrés Nieto Villarino, 1.
 Antonio Fernández Pereira, 2,30.
 Antonio Ferreiro Ogea, 1,52.
 Antonio Fernández Calvo, 0,50.
 Ambrosio Nieto, 1,31.
 Antonio Alvarez, 1.
 Benito Rodríguez García, 3,03.
 Bibiana Fernández, 1.
 Benito Gómez Pacheco, 6,11.
 Benito Nieto Míguez, 0,77.
 Benito Muíño, 2,53.
 Benito Fernández Rodríguez, 2,76.
 Benita Domínguez, 5,14.
 Bernardo Rodríguez, 2,52.
 Benito Fernández Villarino, 1,54.
 Concepción Dorado, 1,53.
 Crisanta Vázquez Vispo, 0,76.
 Cándido Fernández Nogueiras, 1.
 Crisanto Limia, 0,76.
 Domingo Feijóo, 3,56.
 Domingo Míguez y herederos, 3,04.
 Dolores Cid, 1,89.
 Damián Feijóo, 1,53.
 Dionisio Fernández Baños, 0,77.
 Emilio Estévez, 2,55.
 Eugenio Fernández y hermano, 0,50.
 Eugenio Prieto, 0,50.
 Eusebio Nieto Araujo, 0,77.
 Escolástica Pérez, 3,04.
 Francisco Garrido, 1,32.
 Francisco Dorado Salgado, 3,55.
 Francisco Fernández ó herederos, 3,55.
 Francisco Quintas Feijóo, 0,50.
 Francisco Calvo, 0,76.
 Francisco Feijóo Gómez, 1.
 Francisco Méndez Míguez, 1,50.
 Francisco Ferreiro Cimiento, 10,77.
 Froilán López, 2,53.
 Félix Dobaño, 0,76.
 Félix Araujo, 0,77.
 Francisco Fondevila Baños, 2,30.
 Gregorio Ogando, 0,77.
 Gabriel Ambrosio, 1,77.
 Juan Puga ó herederos, 2,59.
 Juan Vázquez y hermano, 0,76.
 José Rodríguez Ogea, 6,10.
 José Caseiro, 1,02.
 Juan Rodríguez Rodríguez, 7,14.
 Juan Gómez Rodicio, 5,35.
 José Calvo Fernández, 1,03.
 José Rivero Gómez, 0,54.
 Josefa González, 1.
 José Ogea Pereira, 0,76.
 José Fernández Vidal, 0,25.
 Juan Corrales, 1,26.
 José Ferreiro Prieto, 4,11.
 Juan Ferreiro Nogueiras, 1.
 Juan Barata Blanco, 2,78.
 Joaquín Salgado, 0,51.
 José Antonio Domínguez, 2,79.
 José Villarino Basalo, 0,25.
 Julián González, 0,76.
 Josefa Pacheco, 0,51.
 José Domínguez Fernández, 0,76.
 José Nieto Alvarez, 2,55.
 José Caseiro, 2,52.
 José Corderi Prieto, 2,02.
 Julián Alvarez, 1,53.
 Justa Fernández, 0,50.
 Juan Fontelo Rodríguez, 0,25.
 Josefa Fernández Misol, 0,25.
 José Fernández, 0,50.
 José Morgado Fidalgo, 0,25.
 José Vázquez Cal, 0,50.
 Luisa Martínez, 5,06.
 Lorenzo Dorado Barata, 7,67.
 Luis Noviera Fernández, 1,27.
 Laureano Nogueiras, 1,26.
 Mauro Morera, 0,25.
 Manuel Vázquez Dorado, 0,50.
 María Estévez, 2,03.
 Marcos Dacal, 1,31.
 Manuel Miranda, 0,50.
 Manuel Rivero, 3,02.
 Manuel González, 0,77.
 Manuel Pacheco Nieto, 0,25.

Manuel Cabeza, 0,77.
 Manuel Vázquez Feijóo, 1,26.
 Manuel Martínez, 2,26.
 María Torcuato, 0,77.
 María Domínguez, 0,26.
 Manuel Domínguez, 0,26.
 Marcelina González, 0,77.
 Manuel Pérez Pérez, 1,53.
 Manuela Fernández, 10,78.
 Manuel Decastro, 7,12.
 Manuela Rodríguez Pérez, 0,77.
 Nicolás Losada, 1,01.
 Pedro Fernández Calvo, 1,54.
 Rosa García, 1,26.
 Ricardo Borrajo, 3,56.
 Rosa Quintas Casares, 1.
 Ramón Ferreiro Ferreiro, 2,02.
 Ramón Fernández Fernández, 0,51.
 Ramón Fernández, 1,53.
 Ramón González ó herederos, 1,82.
 Serafín Vázquez, 1,26.
 Santiago Gómez Lama, 1,54.
 Tomás Nogueiras, 1,50.
 Venancio Domínguez, 0,25.
 Ventura Rodríguez, 3,07.
 Valentín Fernández Baños, 10,76.
 Vicente Rodríguez Carballo, 4,58.

Así, pues, en cumplimiento de lo que preceptúan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, dictada para el cobro de las contribuciones é impuestos á favor del Estado, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los efectos oportunos, según la referida Instrucción.

Rairiz, 30 de Enero de 1916.—El Recaudador, H. Vázquez. P—1825

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monforte.

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes á rústica y urbana de los años 1913, 1914 y 1915, y conceptos expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación, y de conformidad con el artículo 68 de dicha Instrucción, se declara también incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la certificación anterior.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior á varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos á continuación:

Deudores que se citan.

Lorenzò Galicia, 2,97 pesetas.
 Faustino Hlanes Losada, 18,76.
 Bernardo López, 2,23.
 Josefa López Curto, 2,95.
 Manuel López, 5,82.

José Rodríguez Gayoso, 3,15.
 José Veiga, 26,24.
 Tomás Abetaira, 13,24.
 Manuel Alvarez, 2,62.
 Francisco Conde Rivera, 6,01.
 Juana Fernández, 11,23.
 Domingo Franco, 20,11.
 Domingo Gómez, 2,23.
 Francisco González Siero, 1,47.
 Francisco López Agrelos, 2,97.
 Francisco López, 4,50.
 Juan López, 51.
 Pedro Núñez, 18,66.
 Juan Pérez, 9,01.
 Ramón Quintela, 6,01.
 Carmen Rodríguez López, 4,49.
 María Manuela Rodríguez Gómez, 2,97.
 José Rivera, 9,01.
 Jacinto Sanguñedo, 6,01.
 Marqués de Villasanté, 13.
 Manuel Rodríguez dos Mezos, 2,97.
 María Teresa Rodríguez Urbao, 6,01.
 Ramón Rodríguez Rodríguez, 4,50.
 Mateo Veiga, 35,23.
 Rosa Díaz ó herederos, 2,98.
 Manuel María López, 4,40.
 Manuela Rodríguez ó herederos, 1,49.
 Antonia Vega Rodríguez, 1,49.
 María Vega Rodríguez, 1,49.
 Domingo Iglesias, 4,49.
 Bernardino López, 9,76.
 Antonio Losada, 14,25.
 Manuel López Castro, 4,40.
 Antonio Pérez, 3,73.
 Jacobo Rodríguez ó herederos, 3,73.
 Fernando Valcarcel López, 12,76.
 Tomás Madrid Rivera, 10,67.
 Tomás Rodríguez Rodríguez, 2,98.
 Julián Salgueiro, 6,01.
 Ramón Fernández, 3,73.
 Manuel González, 3,73.
 Pedro Pérez Devesa, 12,02.
 Miguel Rodríguez, 6,01.
 Tomás Rodríguez ó viuda, 2,24.
 Benito Rodríguez Leonés, 3,73.
 Nazario González, 2,99.
 Manuel Losada Vega, 4,50.
 Josefa Martínez, 2,66.
 Juan Nogueira Gayoso, 1,73.
 José ó Manuel Arrochea, 4,40.
 José Figueiras, 2,95.
 Baltasar García ó hijos, 2,58.
 Manuel Govanes, 6,75.
 Francisco López, 10,62.
 Manuel Rodríguez, 2,98.
 Ricardo Rodríguez Carballino, 10,82.
 Agustín Soco ó herederos, 189,10.
 José Alvarez y Ramón del Río, 28,51.
 Fortunato González, 4,50.
 Juan Novo, 4,95.
 José Alvarez, 2,98.
 Vicente Piliado, 3,73.
 Angel Martínez Blanco, 60,10.
 Gregorio Díaz, 27,77.
 Francisco López, 14,28.
 Josefa Núñez, 5,26.
 Ruperto Fernández Juiz, 9,75.
 José Ramón Fernández Rodríguez, 103,04.
 Vicente Fernández Soto, 66,88.
 Julián González Sáez, 17,72.
 Concepción González Sáez, 6,75.
 Señor Cura de Guillado, 2,24.
 María Vázquez, 3,22.
 Tomasa Arias, 5,25.
 Ignacio Díaz, 3,73.
 Manuel González Rodríguez, 40,48.
 José Losada, 20,97.
 José Marceca, 2,98.
 Fernando Pérez, 3,73.
 Gaspar Rodríguez, 18,76.
 José Rodríguez Fernández, 2,24.
 Manuel Soto, 42,78.
 Manuela Vázquez, 17,25.
 Manuel Valdés de Prado, 2,98.
 Miguel Alvarez Pita, 5,26.
 Manuel Fernández Pérez, 5,28.
 Rosendo Losada y hermanos, 7.

Juan ó Manuel Pérez, 8,75.
 Tomasa Vázquez López ó herederos, 11,25 pesetas.
 Tomás Rodríguez Vázquez, 55,22.
 Cándida y Emilia Arias, 3,73.
 José Arias Vázquez, 12,59.
 José Arias Rodríguez, 20,88.
 Vicente Carreira González, 2,63.
 Antonio Fernández, 9,01.
 Gertrudis Fernández Gallardo, 4,35.
 Carmen García, 2,97.
 Consuelo López, 2,97.
 Manuel Losada, 2,97.
 Manuel Méndez, 1,98.
 María Méndez ó herederos, 3,46.
 Manuel Rodríguez Losada, 1,48.
 Manuela Rodríguez, 15,01.
 Manuela Regal, 3,46.
 Manuel Torres, 3,73.
 Pedro Valcarcel, 23,24.
 Blas Valcarcel, 4,26.
 Manuela Ares, 9,76.
 José Carballada Méndez, 56,59.
 Antonio Carballada Méndez, 49,11.
 Ramón Cañoto, 7,50.
 Hipólito Cadórniga, 10,60.
 Juan Cañoto Varela, 63,06.
 Manuel Cañoto, 2,97.
 Ramón y José Díaz Losada, 24,74.
 Juan Gómez, 6,01.
 Antonio Garrido, 24,92.
 Dolores Guedella, 12,03.
 José López Pallares, 4,50.
 Ramón Losada Losada, 6,01.
 María Manuela Mosquera, 4,50.
 Ramón Parga, 15,06.
 Manuel Pinfano, 3,73.
 Miguel Quiroga, 4.
 Juan Rodríguez Arias ó casero, 9,01.
 Manuel Rodríguez, 6,75.
 Gerardo Romero Rodríguez, 5,50.
 Carmen Sánchez, 69,63.
 Jacobo Soto Díaz, 168,64.
 José Ramón Soto Díaz, 107,08.
 Juan Valcarcel, 11,25.
 Manuel Villalino Fernández, 13,52.
 María Valcarcel de Fois, 15,06.
 Ramona Valcarcel, 1,48.
 Antonio Díaz Vázquez, 6,99.
 José Pereira, 7.
 Manuel Rodríguez y hermanos, 1,73.
 Manuel Arias Pérez, 1,48.
 José Vázquez, 4,50.
 Marqués de Leyes, 75,12.
 José Díaz padre de Manuel, 28,52.
 Ramona López Losada, 39,61.
 Pedro Arias, 78,13.
 José Carreira, 4,49.
 Domingo Moreiras ó hijo, 2,24.
 José Macía, 6,01.
 Alejos Roque González, 5,09.
 Ana Alvarez de la Fuente, 7,50.
 Antonia Pérez, 1,48.
 Domingo Rodríguez Pérez, 9,01.
 Miguel y Manuel Losada, 2,97.
 Juan Furriel, 3,73.
 Domingo González ó viuda, 5,07.
 Domingo Jaminol, 11,25.
 Manuela Fernández, 4,35.
 José González, 8,75.
 Josefa Quiroga Macía, 9.
 José Casanova, 1,73.
 José González, 4,35.
 José Hlanes Casanova, 6,01.
 Francisco Hlanes, 11,67.
 Manuel López, 3,73.
 José López, 1,48.
 Manuel López Arias, 6,01.
 José López López, 17,48.
 Rosenda Méndez González, 18,35.
 Manuela Perea, 5,46.
 María Rodríguez Alvarez, 4,50.
 María Rodríguez, 2,90.
 Teodoro Rodríguez, 1,74.
 Julián Souto ó herederos, 7,75.
 José Vázquez, 3,50.
 Andrés Fernández, 14,69.

Juan Diego Osorio ó llevadores, 129,75.
 Salvador Quiroga Ballesteros, 5,09.
 José Castro Párroco ó llevadores, 6,75.
 Flora Conde Gómez, 7,49.
 Francisco Conde, 3,46.
 Ramón Gómez, 16,53.
 Juan Gómez Conde ó hijo Ramón, 94,88.
 Miguel Guntiñas, 3,47.
 Manuel y Carolina Alvarez, 28,69.
 Agustín Díaz, 2,99.
 Juana González Díaz, 16,51.
 Engracia Iglesias, 7,49.
 Juan Pérez ó herederos, 2,99.
 Isidro Rodríguez Ledo, 6,74.
 Francisco Nieves, 9,01.
 Ramón Rodríguez Camino, 16,51.
 Ramón Sampayo, 72,81.
 Juan Conde González, 7,50.
 Balbina Díaz Lorenzo, 10,25.
 Pedro Díaz Cabo, 42,80.
 Clemente Díaz ó viuda, 4,35.
 Manuel González Incógnito, 2,97.
 Josefa González Vázquez, 3,73.
 Manuel López Rivera, 2,23.
 Doroteo Vila, 20,35.
 Ana Vázquez, 3,73.
 Francisco Cal Maside, 3,73.
 José Mingote, 3,73.
 Miguel Martínez Lorenzo, 15,06.
 Carmen Pardo ó hijo Ramón, 1,47.
 José Sánchez Salgueiro, 11,53.
 Juan Vilanova, 11,59.
 Juan Fermoselle, 3,73.
 José Rodríguez, 13,51.
 José Rodríguez Quiroga, 8,22.
 Carmen Saavedra, 5,22.
 Juan Beloso, 7,48.
 Manuel Castro, 18.
 Andrés Olea, 3,73.
 Antonio Salgueiro, 4,49.
 Jovita Fernández González, 2,97.
 María Rosa Fernández Vázquez, 2,62.
 María Méndez Valcárcel, 5,23.
 Manuela Quiroga, 9,01.
 Juan Boltrán, 9,01.
 Concepción Domínguez Vázquez, 1,47.
 Manuel Estrada, 6,01.
 José García, 10,52.
 José Guitián, 12,02.
 José Losada, 3,73.
 Manuel López, 24,05.
 José Paradela ó casero, 33,31.
 Manuel Parga, 5,09.
 Gaspar Pérez, 6,01.
 Manuel Pardo, 8,36.
 Tomás Rodríguez González, 2,97.
 Ramón Quiroga, 14,28.
 Ramón Souto Gallardo, 1,48.
 Elena Seijas García, 5,04.
 Teresa Seijas García, 8,25.
 Claudio Seijas García, 7,49.
 Rosa Sánchez, 3,46.
 Ignacia Sánchez, 1,73.
 Juan Varela, 2,97.
 Manuel Rodríguez Rodríguez, 9,76.
 Genoveva y María Sotelos, 1,72.
 José González, 6,76.
 Rosario Alvarez Vieites, 51,57.
 Dolores Díaz, 1,48.
 Eloy Expósito, 1,73.
 María González, 5,09.
 Antonia Martínez Martínez, 2,97.
 Juan Rodríguez Touza, 2,73.
 Manuel Alvarez Martínez, 4,50.
 Concepción Díaz Fuente, 2,63.
 Genoveva Enríquez, 6,99.
 Manuel Illanes, 1,73.
 María Núñez Martínez, 1,73.
 Concepción Pérez Rodríguez, 2,97.
 Tomás Fernández Pérez, 26,54.
 Juan Fernández, 13,17.
 Jacinto López, 39,05.
 Manuel Rodríguez Cabana, 2,24.
 José Rodríguez, 3,24.

MONFORTE

José Alvarez, 6,01 pesetas.

Felipe Andrade y esposa, 4,50.
 Albino Alvarado Quiroga, 18,76.
 Enrique Alvarez Rodríguez, 9,01.
 José Alvarez Rodríguez, 9,01.
 Manuel Alvarez Rodríguez, 26,77.
 José Alvarez Rodríguez, 4,50.
 Julián Aguiar, 2,97.
 Tomás Alvarez, 57,66.
 Pedro Alvarez Rodríguez, 3,73.
 José Alvarez, 6,99.
 Manuela Barbeito Pérez, 8,35.
 Clara Barbeito ó herederos, 13,22.
 Angel Blanco, 6,01.
 Manuel Barbeito Rodríguez, 2,97.
 Elisa Barbeito Rodríguez, 6,99.
 Esteban Conde, 8,25.
 Pedro Castro ó viuda, 9,01.
 José Casarello Llullo, 7,49.
 Ramón Conde Retirado, 1,48.
 José Carballo, 2,63.
 María Cabo, 6,99.
 Juana Díaz Lela, 9,01.
 Manuela Díaz de Castro, 2,97.
 Benito Díaz do Río, 16,53.
 Manuel Díaz Alvarez, 26,26.
 Pedro Díaz González, 2,24.
 Manuel Ferreiro Fernández, 1,05.
 Regino Fariñas Tabares, 9,01.
 Antonio Fernández Losada, 3,73.
 Enrique Fernández Rodríguez, 28,50.
 José Fernández Corgo, 2,97.
 Manuel Fernández Macía, 18,55.
 Antonio Fandiño ó herederos, 14,28.
 Antonio Fernández Rodríguez, 2,24.
 Francisco Fernández Cancio, 5,10.
 Antonio Fernández Rodríguez, 2,97.
 Juana Fernández, 6,14.
 Víctor García Casares, 187,58.
 Alvaro Guitián Delgado, 3,73.
 Manuel González Rodríguez, 4,50.
 Julián Gómez ó herederos, 9,76.
 José García Canjuela, 1,48.
 José González Rodríguez, 14,28.
 Policarpo González, 47,54.
 Ramona Gómez, 2,24.
 José González ó viuda, 44,52.
 Enrique González Lorenzo, 13,11.
 Manuel González Rodríguez, 3,46.
 Pilar Herrada Alvarez, 1,48.
 Fortunato Iglesias, 4,50.
 Lucas Illanes, 62,32.
 José López Méndez, 1,48.
 Santos López ó herederos, 9,76.
 Domingo López Vivango, 6,01.
 Felipe López, 3,73.
 Magdalena López, 13,25.
 José López Vivanga, 6,01.
 José Losada Piñeira, 3,73.
 José López Martínez, 9,01.
 Tomás Losada Gómez, 1,48.
 Pedro López, 12,92.
 Rafael López, 18,43.
 Raimundo Losada Rodríguez, 9,03.
 Francisco López, 1,48.
 Patricio López, 2,24.
 Pedro Losada, 2,24.
 Manuel López Vilarinho, 1,48.
 Francisco López de Rubina, 15,91.
 Francisco Losada López, 7,50.
 Manuel Larrañaga, 21,85.
 Antonio Martínez Díaz, 9,78.
 Isidoro Martínez, 9,01.
 Fernando Martínez, 4,50.
 Manuel María Martínez Cifuentes, 3,74.
 José Méndez ó hija María, 1,48.
 Pedro Morais, 3,73.
 José Martínez, (a) Zepo, 6,14.
 Matías Nobleza, 83,73.
 Antonio Pérez Feijo, 53,78.
 Manuel Pérez Judas, 6,01.
 Fernando Pérez, 9,01.
 Petra Pérez Blanco, 17,63.
 Francisco Pérez Rodríguez, 3,73.
 Josefa Pedrido, 15,48.
 Tomás Pérez, 16,89.
 Juan Pérez Pena, 2,97.
 Manuel Pérez Pena, 33,80.

José Pérez, (a) Cachorreira, 12,28.
 Manuela Ponella ó herederos, 13,62.
 Tomás Pérez Feijo ó herederos, 13,05.
 Manuela Rodríguez González, 2,24.
 Angel Rodríguez Presa, 5,07.
 Tomás Rivera Madrid, 1,48.
 Antonio Rodríguez Nilo ó viuda, 5,09.
 Juan Rodríguez Regueiro, 4,49.
 Joaquín Rodríguez, 2,97.
 Rosa Rodríguez de los Angeles, 1,48.
 Francisco Rodríguez López, 10,99.
 María Rodríguez, (a) Pachereza, 1,48.
 Ramón Rodríguez Cojo ó viuda, 8,48.
 Juan Rodríguez Casarello, 28,42.
 Manuel Rodríguez Oleiro, 6,01.
 Bernarda Rúa ó herederos, 2,97.
 José Rivas, menor, 6,75.
 Joaquín Robés ó herederos, 6,01.
 Gertrudis Rodríguez, 2,97.
 Juan Rodríguez Trasgo, 12,50.
 Francisco Rodríguez, 7,50.
 Pedro Rodríguez Arias, 2,97.
 José Rodríguez López, 38,82.
 Concepción Rodríguez Rodríguez, 6,75.
 Luis Rodríguez Guimaro, 6,01.
 Matías Rodríguez Cucaina, 4,49.
 Manuel Rodríguez Presa, 30,09.
 Pedro Rodríguez ó herederos, 15,80.
 Pedro Rodríguez Rodríguez, 5,09.
 Domingo Rodríguez de la Torre, 14,87.
 Pablo Rodríguez López, 2,97.
 Tomás Rodríguez, 8,75.
 Tomás Somoza Losada, 12,92.
 María Souto, 6,75.
 Manuel Soto, 2,97.
 Angela Torres, 15,40.
 María Torres, 7,50.
 José Vázquez Román, 2,24.
 Agustín Vázquez Amoroso, 6,75.
 Carmen Vázquez de Marcelle, 6,01.
 Manuel Valcarlos ó herederos, 73,41.
 Pedro Vila de Pino ó herederos, 15,18.
 Pedro Varela ó herederos, 15,49.
 José Vázquez Pena, 20,28.
 Benito Villar, 7,49.
 El mismo, por su esposa y cuñados, 33,80.
 María Villasante Gutiérrez, 4,52.
 Antonio Vázquez Pardo, 22,53.
 Gerardo Varela Arias, 17,48.
 José Vázquez, 3,46.
 José Armesto Pérez, 48,31.
 Clemente Alvarez Valdés, 84,52.
 Domingo Buján, 153,33.
 Antonio Carballo, 22,54.
 Casa de Vilelos, 45,85.
 Cojo de Portobrosomos, 5,06.
 José Díaz, 8,75.
 Angel Fola, 61,53.
 Miguel García Andrade, 10,51.
 José González Rivela, 8,75.
 Miguel Losada Calaprés, 137,01.
 María Losada Calaprés, 111,79.
 Albino Lage Soto, 16,91.
 Eulogio López ó herederos, 221,40.
 Manuel Losada Varela, 11,24.
 Juan López Enríquez, 5,09.
 Juana Mogrobojo, 1,25.
 Juan Pérez Pérez, 1,48.
 Gabriel y Manuel Puente, 110.
 Pedro Quiroga ó herederos, 6,01.
 Modesta Saco, 11,24.
 Santuario de las Ermitas, 9,76.
 Rafael Somoza, 9,76.
 Isidoro Ternos, 7,50.
 Manuel Teijeiro Díaz, 90,06.
 Manuel Varela Quiroga, 2,97.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Monforte, 21 de Febrero de 1916.—El Recaudador, Manuel A. Rodríguez.

P—1690

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Murcia.*Contribución rústica. — Cuarto trimestre de 1915.*

D. Ednardo Más García, Agente-Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 10 de Febrero último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Joaquín Cano Manchón, 3,65 pesetas.
 Joaquín Carrillo Cascales, 10,24.
 Antonio Carrillo Cascales, 6,35.
 Juan Carrillo Cascales, 1,72.
 Juan Antonio Candel Leva, 3,65.
 Manuel Carbonell García, 3,65.
 José Cano Telo, 6,72.
 Pedro Cano Carrasco, 6,05.
 Josefa Candel Molina, 12,75.
 Juan Candel Molina, 4,25.
 José Cano Carrillo, 8,10.
 Encarnación Candel Molina, 4,25.
 Santiago Escribano Molina, 3,25.
 Santiago Escribano Núñez, 29,85.
 José Pío Fernández Ruiz, 3,17.
 Jesús Fernández Ruiz, 2,09.
 José Fuentes Salcedo, 1,90.
 Cecilio García Molina, 2,33.
 Juan Lozano Sánchez, 3,60.
 Luis López Salas, 3,60.
 Felipe Molina Molina, 2,33.
 Francisco P. Martínez Palazón, 4,25.
 Julián Molina Miñano, 3,72.
 Jorge Molina Soriano, 2,98.
 Pedro Molina Martínez, 7,99.
 Juan Martínez Molina, 2,57.
 Antonio Molina Murcia, 2,21.
 José Molina Sánchez, 25,95.
 Joaquín Molina Sánchez, 3,17.
 Rafael Molina Sánchez, 7,26.
 Pedro Molina Fernández, 11,59.
 Santiago Martínez Molina, 4,25.
 Josefa Molina Cano, 8,62.
 Antonio Martínez Palazón, 18,98.
 Juan Molina Martínez, 8,91.
 Antonio Molina Molina, 1,78.
 José Martínez Chiclano, 4,86.
 Juan Martínez Chiclano, 6,11.
 Diego Molina Miñano, 4,19.
 Esteban Molina Ortiz, 4,50.
 Juan C. Molina Sánchez, 1,61.
 Tomás Molina Fernández, 31,89.

Antonio Miñano Parra, 2,69.
 Julián Molina Cano, 15,82.
 Petra Molina Jiménez, 1,79.
 José Martínez Palazón, 7,57.
 José Antonio Martínez Trigueros, 1,78.
 Juan Molina Martínez, 2,15.
 Antonio Ortega Reimudez, 3,62.
 Francisco Ortega Campillo, 4,79.
 José Ortega Carrillo, 3,62.
 José María Ortega Martínez, 1,78.
 Esteban Ortega Vergara, 11,89.
 José Ortega Carrillo, 5,38.
 Francisco Palazón Díaz, 1,91.
 Francisco Parra Ruiz, 18,40.
 Pedro Ramírez Pagán, 5,92.
 Antonio Ramos Sánchez, 4,96.
 Antonio Ríos Molina, 8,52.
 Facundo Ruiz Molina, 8,07.
 Cayetano Sánchez Miñano, 1,78.
 Juan Antonio Sánchez Alarcón, 2,74.
 José Antonio Sánchez Cano, 3,17.
 Jerónimo Trigueros Parra, 3,60.
 Isabel Valiente Molina, 14,24.
 Concepción Valiente Núñez, 1,54.
 José Zamora Sánchez, 6,53.
 Manuel Zaragoza Fernández, 5,04.
 Angeles Castillo Molina, 111,65.
 Piedad Fernández Molina, 40,13.
 Joaquín Gómez García, 19,96.
 Isidoro Gómez Gómez, 34,93.
 Joaquín Gómez Macarías, 5,92.
 Florentino Gómez Tornero, 51,05.
 Joaquín Gomáriz Carrillo, 14,66.
 José Martínez Sánchez, 5,92.
 Vicente Molina Molina, 7,14.
 María Rosario Molina Molina, 49,43.
 Joaquín Tornero Gómez, 11,15.
 José Torrecillas Navarro, 4,75.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Blanca, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero ignorado.

Cieza, 31 de Marzo de 1916.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más. P—2380

Contribución rústica. — Cuarto trimestre de 1915.

D. Eduardo Más García, Agente recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 10 de Febrero último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se ex-

presan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Ayala de los Santos, 2,30 pesetas.
 Antonio Gallego Gambín, 8,58.
 Juana María Jiménez Hernández, 2,90.
 Pascuala Jiménez Hernández, 2,30.
 Carlos López Martínez, 4,23.
 José López Ortiz, 2,90.
 Carlos López Moreno, 6,12.
 Manuel Martínez López, 3,33.
 Antonio Ortiz López, 3,02.
 Joaquín Pav Caracena, 8,34.
 Antonio Palazón Marín, 2,78.
 Josefa Robles López, 3,57.
 José Abenza Moreno, 1,51.
 Juan J. Abenza García, 2,54.
 Gonzalo Alvarez Castellanos, 19,95.
 Serafina Ortiz Moreno, 3,99.
 Mariano Asensio Enrique, 3,02.
 Asunción Campoy Palazón, 1,82.
 Salvador Caracena López, 1,81.
 Gregorio Deu é Isamat, 3,14.
 Fernando García, 1,63.
 Antonio García Ballesteros, 2,78.
 José García León, 5,62.
 Nicolás García Sánchez, 3,09.
 José Garrido Banegas, 1,51.
 Juan Garrido Garrido, 1,76.
 Diego Garrido Valverde, 1,63.
 Joaquín Garrido Valverde, 1,58.
 Joaquín Garrido Gómez, 1,65.
 José Antonio Guillamón (herederos), 2,42.
 José Guillén Banegas, 1,63.
 Francisco Guillén López, 12,71.
 Isabel López Campos, 1,69.
 José López García, 2,48.
 Francisco López Garrido, 2,10.
 José Marco Ibáñez, 2,96.
 Alfonso Martínez, 2,30.
 Pascual Martínez Alcolea, 12,70.
 Joaquín Martínez Aledo, 4,81.
 José Martínez Garrido, 1,50.
 Blas Martínez Jara, 7,38.
 Hilario Martínez Sacrin, 2,54.
 Pelegrín Marza Abenza, 5,20.
 José Medina Luna, 4,17.
 José A. Pérez Sánchez, 1,76.
 Dolores Pérez Sánchez, 2,27.
 Tomás Prieto, 1,88.
 Bartolomé Ramírez Moreno, 2,78.
 Onofre Rojo Abad, 2,17.
 Francisco Rojo Candel, 2,78.
 Miguel Rojo Abad, 2,30.
 Onofre Rojo Abad, 1,84.
 Encarnación Rojo Vera, 1,87.
 Juan Rojo Vera, 8,53.
 Miguel Sánchez Banegas, 2,78.
 Pedro Sánchez Caracena, 3,87.
 Jesús Sánchez Miñano, 15.
 Juan Sánchez Palazón, 2,96.
 Francisco Turpín Avilés, 3,27.
 José Antonio Valiente Sánchez, 2,60.
 Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncio del Ayuntamiento de la villa de Villanueva, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.
 Cieza, 31 de Marzo de 1916.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más. P—2382

Recaudación de Contribuciones de Ojos Negros.

D. Esteban Herrero, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Ojos Negros.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años de 1906, 7 y 8, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

A D. Manuel Aroz Sanz:

Un campo, sito en la partida de Culebrero, de este término, de cabida de cuatro yugadas, equivalentes á 178 áreas 88 centiáreas, que linda: por Norte, con paso; por Sur, con paso; por Este, con loma, y por Oeste, con loma.

A D. José Lázaro Franco:

Un campo, sito en la partida de Campo, de este término, de cabida una yugada, equivalente á 44 áreas 72 centiáreas, que linda: por Norte, con paso; por Sur, con paso; por Este, con Francisco Aroz, y por Oeste, con Vicente Sanz.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlos, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Ojos Negros, 15 de Abril de 1916.—
El Recaudador, Esteban Herrero.

P—3069

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olivares del Júcar.

D. Gregorio García García, Recaudador de la Hacienda pública en el pueblo de Olivares del Júcar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años 1902 al tercer trimestre de 1915 inclusive, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas del cuarto trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos y por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquéllas en igual grado en que se encuentran las atrasadas; y para realizar el total del descubierto se ampliarán los embargos caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará á los deudores en la forma reglamentaria.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á que se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, hacendados forasteros y desconocidos, que no han cumplido con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Ofi-*

cial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del citado artículo, á saber:

Deudores que se citan.

Anselmo Garrido, 92,30 pesetas.
Benito López Villaseñor, 101,41.
Benito Sánchez, 399,43.
Eugenio Osa López, 104,61.
Julían Olmedilla Valera, 413,61.
José Osa Luz, 239,93.
Jesús Monserrat, 147,63.
Leonardo López Villaseñor, 97,27.
León Castellanos Martínez, 131,06.
María Olmo Carrasco, 91,66.
Manuel Sánchez Belinchón, 139,01.
Marta Valencia, 209,28.
María Buendía, 73,21.
Pedro Belinchón Luz, 186,72.
Ángel Nieto, 92,16.
Ambrosio Sotoca, 78,16.
Casimiro Sáiz, 90,89.
Cosme Sánchez, 47,58.
Cesáreo Hortelano, 29,90.
Cirilo Romero, 32,64.
Cesáreo Domínguez, 131,26.
Domingo Lagullón, 135,54.
Daniel Martínez García, 221,70.
Eusebio Moya, 281,26.
Eleuterio Gil, 185,22.
Florencio Sotoca, 26,13.
Guillermo Torres, 92,10.
José Antonio Cézár, 166,72.
Juan Miquel Sánchez, 122,94.
Juan José Buendía, 92,10.
Manuel López, 152,62.
Marcelino Hortelano, 42,80.
Miguel Visier, 141,27.
Pedro Domínguez Martínez, 146,99.
Toribio La Casa, 322,03.
Vicente Valencia, 159,72.
Olivares del Júcar, 10 de Abril de 1916.
Gregorio García. P—2767

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Contribución urbana y utilidades.—Cuarto trimestre de 1915 y atrasos.

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio Hereder García, ausente en el extranjero, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 10 de Mayo actual, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Antonio Hereder García sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana, en el local de esta Agencia, Sarmiento, número 39, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que

expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa, compuesta de planta baja, destinada á usos industriales, sita en la calle de la Virgen del Camino, de esta capital, la cual mide 15 metros de largo y 10 metros de ancho, que limita: Norte, terreno de D. José López Otero; Sur, don Juan Paz; Este, calle por donde tiene su entrada, y Oeste, terreno de la casa y después vía férrea; capitalizada y valorada en 4.000 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que no existen títulos de propiedad, los cuales podrá el rematante suplir en la forma prescrita en el número 3.^o del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, cuyos gastos le serán de abono si resulta sobrante, una vez cubiertas las atenciones por que se procede.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Pontevedra, 12 de Mayo de 1916.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán.

P—3323

Recaudación de Contribuciones de la zona de Rada de Haro.

D. Leopoldo Vilches, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Rada de Haro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial*

de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Acisclo Mena, 27,36 pesetas.
- Anselma Gauri, 111,92.
- Antolín de la Fuente, 31,31.
- Herederos de Antonio Boedo, 81,49.
- Antonio Cana, 27,37.
- Antonio Chamón, 103,75.
- Antonio Martínez, 98.
- Antonio Melgarejo, 71,99.
- Antonio Ruiz, 58,18.
- Baltasar Escribano, 2,21.
- Benito Grande, 13,35.
- Blas Astrana, 242,19.
- Blas Carrasco, 128,90.
- Bruno Angulo, 52,07.
- Cándido Espinosa, 18,78.
- Casto Espinosa, 18,78.
- Consolación Melgarejo, 12,18.
- Encarnación Melgaraja, 265,77.
- Eulogio Soperora, 100,24.
- Fausto M. Ortega, 6,26.
- Facundo Martínez, 27,21.
- Félix San Andrés, 87,43.
- Félix Sánchez, 111,41.
- Fernando Mena, 32,34.
- Fernando Ruiz, 21,68.
- Francisco Coso, 54,30.
- Francisco Hermosilla, 14,15.
- Francisco López, 53,31.
- Francisco Monedero, 72,22.
- Francisco Sáiz, 47,37.
- Francisco Sandobal, 82,42.
- Francisco San Nicolás, 1.229,46.
- Francisco Chamón, 65,84.
- Gabriel Jiménez, 13,08.
- Gabriel Lodares, 97,65.
- Guillermo Ruiz, 342,12.
- Gonzalo Madrid, 8,92.
- Hermenegildo Navarro, 14,06.
- Isaac Campos, 15,77.
- Jacinto González, 28,17.
- Joaquín Cuevas, 25,25.
- Joaquín Hernández, 36,11.
- Joaquín Martínez, 302,67.
- Joaquín Baillo, 37,71.
- José Barrio, 22,01.
- José Cana, 61,64.
- José Francisco Hermosilla, 130,52.
- José González, 75,36.
- José Lucero, 17,41.
- José María Prieto, 263,48.
- Herederos de José Pinedo, 60,71.
- José Ramírez, 33,61.
- Juan Angel Iniesta, 1.386,99.
- Juan Bonell, 31,33.
- Juan Jiménez, 27,28.
- Juan Calvo, 21,94.
- Juan González, 15,59.
- Juan Huéllamo, 6,39.
- Juan J. Valverde, 119,09.
- Juan Manas, 3,53.
- Herederos de Juan Martínez, 544,14.
- Juan de Mata Espinosa, 173,52.
- Juan San Andrés, 281,19.
- Juan Vicente González, 51,41.
- Herederos de Juana González, 52,82.
- Julián Rabadán, 14,10.
- Julián Sarón, 50,46.
- Justo Torralba, 17,93.
- José Antonio Jiménez, 27,89.
- León Agudo, 84,39.
- León Alcañiz, 40,49.
- León Cana, 31,24.
- León Porras, 17,47.
- Lino Madrigal, 19,60.
- Lorenzo Millán, 47,90.
- Lorenzo Ramírez, 343,20.
- Luis García, 78,85.
- Manuel Alarcón, 4,68.
- Manuel Alcañiz, 72,95.
- Marcelino Calleja, 23,45.
- Marcos la Fuente, 84,34.

- Martina Espinosa, 13,62.
 - Miguel Martínez, 44,02.
 - Nicanor García, 23,32.
 - Nicolás Almendros, 35,13.
 - Pablo Zafra, 25,05.
 - Paula Barrio, 25,07.
 - Paulino López, 59,70.
 - Pedro Alarcón, 112,83.
 - Pedro Alcántara, 200,58.
 - Pedro Boedo, 12,55.
 - Pedro Cañavate, 91,65.
 - Pedro Coso, 167,29.
 - Pedro Hermosilla, 34,82.
 - Pedro Loperosa, 36,58.
 - Petra Hernández, 24,72.
 - Petronila Buenache, 61,20.
 - Rafael Menas, 407,03.
 - Ramón Ruiz, 36,75.
 - Santiago Mateo, 91,87.
 - Santos Carrasco, 28,17.
 - Santos Villena, 59,70.
 - Saturnino Godoy, 56,69.
 - Segundo Chamón, 49,82.
 - Serafio Mena, 129,94.
 - Serafio Ruiz, 81,81.
 - Soverino Navarro, 28,13.
 - Teresa Jiménez, 85,82.
 - Teresa Martínez, 82,80.
 - Tomás Francisco, 62,95.
 - Tomás García, 32,68.
 - Tomás Poveda, 67,59.
 - Tomás Quintanar, 142,38.
 - Toribio Lara, 35,53.
 - Toribio Madrid, 36,33.
 - Toribio Ruiz, 61,83.
 - Vicenta Moyano, 47,18.
 - Vicente Hernández, 35,28.
 - Vicente Domingo, 37,21.
 - Vicente Ramos, 100,94.
- Más los apremios de primero y segundo grado.
- Rada de Haro, 20 de Marzo de 1916.—
El Recaudador, Leopoldo Vilches.
P—1881

Recaudación de Contribuciones de Rubiana.

D. Francisco Prada Evangelista, Agente Auxiliar de Contribuciones del Ayuntamiento de Rubiana.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra los herederos de Alejo Rodríguez, vecino que fué de la Puebla, en el Municipio de Barco de Valdeorras, por débitos de Contribución territorial rústica, correspondientes á los años 1896-97 á 1915 inclusive, importantes 86,48 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se practicó en 28 de Abril último el embargo de los bienes siguientes:

Una tierra secana al nombramiento de Quello; su mensura dos áreas próximamente; linda: Este, viña de Manuel Fernández; Sur, viña de Joaquín Moldes; Oeste, más de Concepción Moldes, y Norte, camino servidumbre á varias fincas.

Otra tierra secana, nombrada de Cimbro, su mensura dos áreas; linda: Este, más de Belarmino Rodríguez; Sur y Oeste, más de Antonio Núñez, y Norte, más de Manuel Rodríguez.

Otra tierra secana, nombrada de Foro, mensura tres áreas próximamente; linda: Este, más de Hermenegildo Rodríguez; Sur, más de Manuel Rodríguez; Norte, más de Fernando López, y Oeste, más de Antonio Núñez.

Otra tierra secana, antes soto de Castaños, nombrada de Folgaron; su mensura tres áreas próximamente; linda: Este y Sur, tierra de Ramón Rodríguez; Oeste, soto de herederos de Antonio Fernández, y Oeste, soto de Hermenegildo Rodríguez.

Una casa bodega de planta baja, que mide nueve metros cuadrados próximamente; linda: Sur, casa de Manuela Fernández; Oeste, más de herederos de Antonio Fernández; Este, casa de Manuel Valcáez, y Norte, calle pública.

Radican las fincas en términos de Ambas Aguas, Municipio de Rubiana.

En su consecuencia, con fecha 2 de Mayo he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Rubiana, 2 de Mayo de 1916.—Francisco Prada. P—3188

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Torrecilla.

D. Vicente Serrano, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Torrecilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, pertenecientes á los años 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Vicente de Julián Lozano, 16,08 pesetas.

Torrecilla, 19 de Abril de 1916.—El Recaudador, Vicente Serrano. P—3201

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp.

D. Ramón Bernaus Batalla, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en Guardia de Tremp, por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondiente á los años 1914 y 1915, contra los herederos de Francisco y Juan Juny, de ignorado pa-

paradero, se ha dictado, con fecha 22 de Marzo, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los herederos de Francisco y Juan Juny.

»Notifíquese á dichos deudores esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los herederos de Francisco y Juan Juny, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtiéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad de 36 pesetas 72 céntimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tremp, calle Soldevila, número 3, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de este distrito, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Guardia de Tremp á 1.º de Mayo de 1916.—Ramón Bernaus.

P—3158

D. Ramón Bernaus Batalla, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la primera zona de Tremp, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en San Romá de Abella, por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondiente á los años 1913, 1914 y primero, segundo y tercer trimestres de 1915, contra D. Francisco Puig Mantito, de ignorado paradero, con fecha 28 de Enero último, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día anterior, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre las fincas que á continuación se describen:

Una pieza de tierra llamada María, viña yermo, sita en este término, de extensión una hectárea un área 68 centiáreas; que linda: por Oriente, con barranco; por Mediodía, con la Masía; por Poniente, con Francisco Bastida, y por Norte, con José Llorens.

Otra pieza de tierra regadío, llamada Ribera Daball, en este término, de cabida tres áreas 63 centiáreas; lindante: por Oriente, con barranco y Antonio Bispa; por Mediodía, con camino; por Poniente, con Antonio Bastida y Antonio Monill, y por Norte, con Pedro Olives.

Otra pieza de tierra llamada Candebella, sita en este término; de cabida 10 áreas 89 centiáreas; lindante: por Oriente, con Jaime Olives; por Mediodía, con

el camino, y por Poniente y Norte, con término de Basties.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Puig Mantito, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este distrito, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á D. Francisco Puig Mantito, para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tremp, calle Soldevila, número 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en San Romá de Abella, á 1.º de Mayo de 1916.—El Agente, Ramón Bernaus.

P—3192

D. Ramón Bernaus Batalla, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la primera zona de Tremp, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en San Romá de Abella, por débitos á la Contribución territorial urbana correspondiente á los años 1913, 1914 y 1915, contra D. Francisco Puig Mantito, de ignorado paradero, con fecha 28 de Enero último, y en virtud de lo dispuesto en providencia del día anterior, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que á continuación se describe:

Una casa en el pueblo de San Romá de Abella, en la calle de Ferrerías, señalada de número 5, de extensión 20 metros de largo por 10 metros de ancho; lindante: por la derecha, con Julián Puig; por la izquierda, con José Llauro, y por detrás, con José María.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Puig Mantito, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de este distrito, firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á D. Francisco Puig Mantito, para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tremp, calle de Soldevila, número 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación

de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en San Romá de Abella, á 1.º de Mayo de 1916.—El Agente, Ramón Bernaus.

P—3191

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tuy.

Contribución urbana.—Primer, segundo y tercer trimestres de 1915 y atrasos.

D. Segismundo Cal Garrido, Recaudador y Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona de Tuy.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra el deudor D. Clemente Pereira, de Castro de Monzón, por su esposa Leonor Padín, de Tuy, por débitos de la Contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor D. Clemente Pereira y su esposa Leonor Padín sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á los mismos, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18, á las quince, en la Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

La casa número 10 en la calle del Contorio, en Tuy, de 300 metros cuadrados, de planta baja, un piso alto y buhardilla; linda: por la derecha, entrando, casa de los herederos de D. José Amoco; izquierda, la de D. Ramón Aldir, y espalda, calle de Seijas; capitalizada y valorada para la subasta en 750 pesetas.

2.º Que los deudores y sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

4.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Tuy, 1.º de Febrero de 1916.—El Recaudador Agente, Segismundo Cal.

P—204

Recaudación de Contribuciones de la zona de Yémeda.

D. Joaquín Martínez Jiménez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Yémeda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á los años de 1902 á 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*— De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Andrés Avalos, 19,55 pesetas.
 Juan Avalos, 31,05.
 Leonarda Avalos, 34,15.
 Mateo Avalos, 10,35.
 Epifanio Avalos, 32,20.
 Juan Avalos Caballero, 27,65.
 Juan Avalos Eslava, 3,80.
 Gregorio Avalos, 8,05.
 Tomás Alegre, 3,75.
 Herederos de Anastasio Alarcón, 33,35.
 Idem de Benito Alvarez, 21,85.
 Mariano Alvarez, 47,15.
 Pedro Alvarez Ferrer, 34,55.
 D. Pedro Alvarez Luján, 13,85.
 Rafael Alvarez, 14,93.
 Nicolás Alvarez, 3,47.
 Nemesia Alvarez, 39,08.
 Eusebio Alvarez, 40,72.
 Francisco Alvarez, 16,10.
 Vicente Amor, 1,25.
 Herederos de Bernarda Amor, 40,33.
 Basilio Amor, 89,72.
 Gregorio Amor, 86,28.
 Herederos de Plácido Amor, 39,10.
 Idem de Anastasio Amor, 6,75.
 Regula Atienza, 14,84.
 Mariano Añino, 4,60.
 Pedro Alvarez Tejada, 8,05.
 Herederos de Mateo Bayo, 21,76.
 Idem de Faustino Barrera, 71,30.
 Nicomedes Barrera, 10,35.
 Alonso Barrios, 10,22.
 Marcelino Barbero, 14,85.
 Hilario Belmonte, 14,85.
 Carlos Belmonte, 3,63.
 Eulogio Belmonte, 7,22.
 Urbano Bonilla, 34,53.
 D. Manuel Briz, 74,75.
 Tomás Briz, 48,31.
 Primitivo Bayo, 2,37.
 Galo Caballero, 54,06.
 Maximino Caballero, 7,22.
 Herederos de Melchor Caballero, 32,20.
 Francisco Caballero, 27,68.
 León Caballero, 6,93.
 Manuel Caballero, 25,32.
 Pascual Caballero, 34,50.

Herederos de Ricardo Caballero, 124,20.
 Hilario Caballero, 2,89.
 Isidoro Cambroner, 2,91.
 Martín Castaño, 10,35.
 Florencio Cañada, 13,83.
 Elena Cacos, 23,01.
 Domingo Castañ, 16,10.
 Dominica Castellano, 2,91.
 Mariana Carrascosa, 1,50.
 Galo Crespo, 2,37.
 Valentín Crespo, 37,60.
 Lucio Crespo, 69,45.
 Pedro Cocesa, 9,20.
 Cesario Cocesa, 66,71.
 María Cejalvo, 3,53.
 Aniceto Coronado, 32,27.
 Herederos de Benito Coronado, 69,21.
 Anselmo Coronado, 86,32.
 Mariano Coronado, 46,50.
 Cándido Coronado, 6,30.
 Justo Coronado, 140,63.
 Ricardo Coronado, 5,95.
 Pedro José Chafa, 17,27.
 Gregorio Chavarría, 1,19.
 Eusebio Defer, 33,35.
 Francisco Defer, 53,68.
 Braulio Defer, 5,83.
 Herederos de Ramón Defer, 21,85.
 Marceliano de Oñate, 26,45.
 Herederos de Patricio del Campo, 302,51.
 Teresa Evide, 2,91.
 Herederos de Julián Elvira, 28,90.
 Juan Elvira, 92,27.
 Quintín Elvira, 35,65.
 Santiago Elvira, 21,03.
 Francisco Escribano, 60,73.
 Herederos de Liborio Escribano, 54,85.
 Juan Elvira, 1,05.
 Herederos de Ambrosio Elvira, 97,75.
 Idem de Francisco Elvira, 2,33.
 Anastasio Escribano, 6,90.
 Herederos de Anastasio Eslava, 4,60.
 Calixto Eslava, 39,04.
 Dámaso Eslava, 257,89.
 Francisco Eslava, 27,60.
 Juan Pedro Eslava, 9,85.
 Rufino Eslava, 4,75.
 Teodora Expósito, 17,25.
 Pascual Fernández, 18,71.
 Sotero Fernández, 62,11.
 Herederos de Felipe Ferrer, 14,95.
 Crispín Ferreras, 25,33.
 Fermín Ferreras, 9,17.
 Herederos de Juan José Ferrán, 19,48.
 Andrés Fuentes, 3,45.
 Juan Gabaldón, 41,40.
 Jacinto Gabaldón, 7,27.
 Marceliano Gabaldón, 9,60.
 Celestino Gabaldón, 204,15.
 Eulogio Gabaldón, 10,35.
 Cecilio Gandía, 9,29.
 Melquiades Gandía, 25,74.
 Juan Gandía, 6,95.
 Herederos de Alejandro García, 191,27.
 Catalino García, 35,63.
 Eusebio García, 3,60.
 Plácido García, 7,27.
 Fernando García, 28,85.
 Juan José García, 17,20.
 Isabel García, 116,10.
 Juan García Elvira, 59,80.
 Modesto García, 6,90.
 Lucas García, 5,77.
 Pedro José García, 4,82.
 María García, 62,38.
 Lesmes Gallego, 3,66.
 Josefa Gascón, 3,66.
 Herederos de Santiago Gascón, 1,40.
 Feliz Gil, 6,81.
 Angel Gómez Luján, 34,50.
 Cesáreo Gómez, 25,39.
 José Gómez Campillano, 16,51.
 Herederos de Juan Gómez, 37,95.
 Pascual Gómez, 12,65.
 Felipe Gómez, 4,05.
 Leoncio Gómez, 213,32.
 Lorenzo Gómez, 54,20.

Pedro Gómez López, 18,40.
 Matías Gómez Sorio, 27,85.
 Francisco Gómez, 64,40.
 Innocente Gómez, 37,95.
 Valentín González, 62,08.
 Elías Guadalajara, 37,89.
 Claudio Guillén, 34,83.
 Dorotea Guillén, 2,95.
 Magín Guillén, 89,94.
 Juan Jiménez, 37,40.
 Teodoro Gabaldón, 9,36.
 Nicolasa Heras, 2,80.
 Herederos de Bárbara Heras, 8,05.
 Liborio Heras, 28,30.
 Feliciano Heras, 2,80.
 Mariano Herreros, 6,25.
 Lorenzo Herreros, 14,95.
 Herederos de Ventura Herreros, 12,65.
 Felipe Herreros, 6,90.
 Florentino Herreros, 7,22.
 Juan Herreros, 3,65.
 Pablo Herreros, 49,77.
 Sinfiriano Herreros, 7,20.
 Santos Herreros, 11,50.
 Vicente Herreros, 4,09.
 Sebastián Huerta, 4,12.
 Silvestre Hoyo, 18,40.
 Martín Yepes, 1,43.
 Narciso Yepes, 7,22.
 Luzón Yepes, 33,35.
 Francisco Yepes, 47,15.
 Modesta Grande, 3,01.
 Herederos de Juan Leal, 6,90.
 Idem de Manuel Leal, 3,57.
 Enrique Lorente, 3,45.
 Marcos Lorente, 3,65.
 Juan Lorente, 7,24.
 Isidro Lorente, 7,21.
 Victoriano Lorente, 6,40.
 Eusebio López, 7,31.
 Magdalena López, 54,50.
 Román López, 31,35.
 Benito Luján, 43,81.
 Estanislao Luján, 26,65.
 Natalio Luján, 25,63.
 Pedro Luján, 62,18.
 Herederos de Eugenio Luján, 122,33.
 Florentino Luján, 26,85.
 Florencio Luján, 3,45.
 Juan Francisco Luján, 7,50.
 Innocente Machizar, 75,76.
 Saturnino Machizar, 3,45.
 Pedro Machizar, 111,60.
 Leandra Machizar, 1,12.
 Juan Bautista Martín, 5,75.
 Pedro Martín Martín, 54,70.
 Alejandro Martín, 19,55.
 Bernarda Martín, 1,75.
 Juan Martínez Herreros, 7,43.
 Doroteo Martínez, 20,05.
 Felipe Martínez, 10,75.
 Luisa Martínez, 12,76.
 Ventura Martínez, 19,55.
 Enrique Martínez, 40,62.
 María Mases, 60,47.
 Julián Marquina, 10,52.
 Miguel Mateo, 1,87.
 Herederos de Cecilio Murciano, 456,10.
 Juan Martínez, 12,98.
 Miguel Murciano, 50,60.
 Herederos de Nicolás Murciano, 140,49.
 María Murciado, 46,59.
 Antonio Moya, 41,10.
 Anselma Moya, 2,87.
 Mariano Moya, 21,85.
 Isidoro Moya, 6,94.
 Pascual Moya, 32,52.
 Salustiano Moya, 11,50.
 Eleuterio Moreno, 3,96.
 Rafael Moreno, 97,76.
 Camilo Morales, 11,50.
 Higinio Mora, 5,90.
 Bartolomé Montejano, 13,80.
 Ferrán Montejano, 7,25.
 José Mondéjar, 34,50.
 Jorge Mondéjar, 21,85.
 Lino Mondéjar, 25,31.

Fidel Mani, 8,23.
 Bibiano Navarro, 4,94.
 Julián Navarro, 4,60.
 Miguel Navarro, 21,15.
 Primitivo Navarro, 9,68.
 Román Navarro, 21,03.
 Salustiano Navarro, 7,26.
 Eleuterio Navarro, 2,83.
 Emilio Niño, 36,80.
 Esceban Niño, 0,50.
 José Oviedo, 30,20.
 Juan Panadero Mateo, 94,60.
 Cayetano Oviedo, 5,23.
 Juan Pérez Cebrían, 2,84.
 Cándido Pérez, 28,90.
 Herederos de Mariano Pérez, 2,88.
 Ramón Pérez, 23,52.
 Aniceto Pino, 3,62.
 Felipe Pino, 7,10.
 Mariano Pino, 47,15.
 Galo Rabaneta, 3,62.
 José Rabaneta, 58,96.
 Cristóbal Rabaneta, 8,59.
 Herederos de Apolonio Ramos, 64,42.
 Juan Ramos Torrijos, 10,35.
 Mariano Ramos, 47,15.
 Francisco Ramos, 41,80.
 Cándido Rabaneta, 0,50.
 Aniceto Ramos, 54,05.
 Angel Ramos, 106,95.
 Herederos de Silvestre Ramos, 8,08.
 Julián Ródenas, 3,62.
 Francisco Ródenas, 3,62.
 Vicente Romera, 3,62.
 Petra Ribes, 3,63.
 Francisco Ruiz (menor), 0,76.
 Francisco Ruiz (mayor), 135,29.
 Antonio Ruiz, 28,75.
 Herederos de Emilio Ruiz, 3,45.
 Lorenzo Ruiz, 6,96.
 Saturnino Ruiz, 118,20.
 Tomás Sáiz, 16,49.
 Valentín Sáiz, 42,67.
 Francisco Sabuguido, 8,05.
 Julián Serrano, 3,63.
 Ramón Soria, 61,06.
 Restituto Soria, 26,45.
 Clara Tejada, 7,52.
 Benito Tejada Almazán, 19,87.
 Felipe Tejada Alvarez, 3,75.
 Macario Tejada, 5,75.
 Victorio Tejada, 20,84.
 León Tejada, 28,75.
 Pedro Tejada, 7,23.
 Andrés Tendillo, 33,45.
 Pedro Tortola, 36,80.
 Teresa Torrijos, 4,10.
 Román Torada, 14,10.
 Victor Vasca, 25,30.
 Marcelino Villena, 1,21.
 Gaspara Vasca, 23.
 Bonifacio Vasca, 3,62.
 Cayetano Vergara, 3,62.
 Isabel Vergara, 23,60.
 Francisco Torrijos, 69,66.
 Herederos de Encarnación Villar, 8,50.
 Idem de Victor Uviedo, 2,84.
 Félix Uviedo, 2,85.
 Hedefonsa Uviedo, 18,18.
 Justo Uviedo, 12,79.
 Manuel Uviedo, 9,80.
 Dorothea Uviedo, 3,45.
 Juan Uviedo, 9,29.
 Gregorio Uviedo Belmonte, 16,30.
 Julia Uviedo, 11,93.
 Cándido Uviedo, 3,43.
 Estefanía Zomello, 3,43.
 Nicolás Escot, 8,22.
 Vicente Amor, 1,34.
 Y en día 22 de Enero de 1916 = El Re-
 caudador Joaquín Martínez. P—713

Recaudador de contribuciones
 de la provincia de Zaragoza.
 Contribución industrial.
 D. Cipriano Chous, Recaudador subal-
 terno de la primera zona de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial, correspondiente a los años 1905 a 1914, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan por cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerando apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran los del primer año, y para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido averiguarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Deudores que se citan.

Rafael Latorre, 153,05 pesetas.
 Pascual Juan, 222,22.
 Félix Sierra, 903,20.
 Alejandro Magallón, 66,50.
 Mariano Maestro, 359,92.
 Santos Mancholas, 83,16.
 Juan Cruz Marqués, 22,45.
 Francisco Martínez, 291,89.
 José Muniesa, 58,63.
 Leopoldo Navarro, 987,94.
 Saturnio Navarro, 630,93.
 Bernardo Perrota, 235,77.
 Juan Ruiz, 194,68.
 Josefa Sancho, 292,17.
 Miguel Sauz, 90,16.
 Manuel Serrano, 67,62.
 Pascual Serrano, 23,95.
 Ignacio Solanas, 110,20.
 Simón Soria, 32,34.
 Felipe Sorrosal, 2.020,70.
 Manuel Urbezu, 2.299,18.
 León Abellanas, 296,87.
 Jaime Abello, 176,34.
 Tomás Altino, 22,19.
 Lorenzo Asensio, 1.512,80.
 Juan Vachive Font, 89,81.
 Victoriano Balasanz, 559,43.
 Crispín Benito, 17,14.
 Eugenio Blasco Mara, 46,55.
 Mariano Campo Naya, 6,43.
 Victoriano Carrode, 22,45.
 Andrés Casale, 36,59.
 Paulino Puerta Jerada, 90,16.
 Tomás de Pablo, 389,52.
 Lorenzo Moliner, 44,90.
 Alfredo Flores, 2.417,36.
 Lorenzo Musnier, 202,14.
 Juan Forcada, 118,27.
 José Gallo Mellor, 32,34.
 Ruperto García, 1.081,98.
 Alberto Jiménez Tena, 19,84.
 Rosa Ginés, 199,56.
 Andrés González Lasheras, 540,53.
 Serafín Gutiérrez, 939,71.
 Santiago Guillén Pérez, 18,58.
 Pascuala Yus Caballé, 554,40.
 Leocadio Jordana Gavara, 2.230,04.
 Enrique Larroque, 90,16.
 Manuel María León, 270,51.
 Mariano Labara, 287,63.
 Alejandro Montes Castro, 220.
 Cosarea Martínez Condo, 877,98.
 Emilio Martínez Fore, 257,72.
 Antolín Martínez Cuadra, 66,53.
 Rogelio Menéndez Bertobal, 269,46.
 Adolfa Martín, 121,27.

Rafael Monforte, 1.036,40.
 Satvador Miret, 322,33.
 Antonio Oliván, 9,56.
 José María Llostoos Marcuello, 595,15.
 Luis Ortas y Compañía, 387,97.
 Arturo Ortega Solsona, 319,65.
 Ismael Pradilla Pellicer, 33,83.
 Tomás F. Rodríguez, 56,13.
 Sabina Río, 45,08.
 Juan Salazar Pérez, 583,23.
 Mariano Saldaña, 95,78.
 Eugenio Sánchez Rubio, 7,31.
 Gil Terón Aragonés, 40,75.
 Santiago Sofi, 1.091,44.
 Manuela Villanueva, 30,05.
 Pascual Zapatero, 682,95.
 Abadía y Capapé, 3.562,61.
 Angel Gaspar, 166,96.
 Manuel Banchillo, 272,88.
 Ricardo Castillo, 91,82.
 Francisco Cartica, 30,05.
 Emilio Ferrando Gorgier, 1.094,13.
 José Espí García, 26,45.
 Román Espí, 29,95.
 Aurelio Fernández, 182,22.
 María Fuentes Rubio, 119,64.
 Vicente Gracia Martínez, 246,97.
 Agustín Jorge Mateo, 375,66.
 Antonio Navarro Pérez, 45,09.
 Félix Navarro, 332,57.
 Pérez y Villa, 21,08.
 Isaac Ruiz, 1.281,41.
 Juan Rodríguez Guigné, 386,57.
 Pascual Urgel Alvarez, 176,35.
 Josefa Zabalo, 32,81.
 José Joven Betrián, 515,87.
 Julio Lon, 829,93.
 Braulio Gil Pelaecho, 2.328,75.
 Santiago Azane, 15,03.
 Antonio Antolín, 70,12.
 Pedro Abad, 98,39.
 José Vallarín, 75,13.
 Liborio Berástegui, 109,78.
 Berruero Hermanos, 222,87.
 Francisco Hedefonso Bordás, 152,69.
 Rafael Bosquo, 106,86.
 Benita Caballé Fon, 56,77.
 Bartolomé Campos García, 63,17.
 Francisco Castillo Besia, 44,91.
 Bernardo Cortés B., 315,31.
 Macario Cuartero P., 3.505,82.
 Primitiva Cuartero, 440,77.
 Pascual Escudero, 439,09.
 Delfina Franco, 138,93.
 Mercedes Franco, 55,93.
 Braulio García, 532,22.
 José García Cuartero, 88,70.
 Victoriano Gimeno Gracia, 75,13.
 Victoria Laita, 427,30.
 Pilar Laboz, 93,56.
 Marcelino Lázaro, 608,30.
 López Hermanos, 207,90.
 Manuel López López, 18,43.
 Gabriela Martínez, 14,97.
 Juan Cruz Marqués López, 186,28.
 Juan Mara Lezcano, 123,50.
 Luis Meléndez y otro, 69,30.
 Enrique Ostalé Jiménez, 186,56.
 Juan Bautista Querrellac, 15,03.
 Francisco Querrellac, 112,28.
 Antonio Salarriero, 540,96.
 Gregorio Sánchez Jiménez, 67,35.
 Santos y Gargallo, 136,33.
 Venancio Sarriá, 285,24.
 Modesto Segura M., 223,23.
 Francisco Serrano, 252,18.
 Asunción Serrano L., 333,75.
 Manuel Sofi, 364,78.
 Sebastiana Taria, 132,72.
 Ramón Dar, 111,87.
 Virtudes Baquero, 314,35.
 Florencia Aleánchez, 27,92.
 Elías Angos Ignacio, 90,16.
 Dionisio Baile Teiro, 291,86.
 Luis Bayer, 15,03.
 Andrés Castanero, 3,18.
 José María Castro Gordeta, 937,21.
 Manuel Castel Bubieta, 149,78.
 Santiago Cazorro, 45,08.

José Domingo Calleja, 24,50.
 Ignacio Elias, 90,15.
 José Escudero Nocín, 82,16.
 Angel Fernández, 31,11.
 Hijos de Forcadaz, 150,11.
 Eloy Ibáñez Lebrano, 184,71.
 María Eubernón, 79,80.
 Antonio Jordá Gutiérrez, 15,54.
 J. March y Compañía, 130,01.
 Emilio José Lamarca, 7,49.
 Antonio Legas, 561,33.
 Domingo López Plaza, 88,70.
 Remigio Loreu, 162,53.
 Antonio Otaol Orus, 23,74.
 Manuel Oliveros, 124,74.
 Pastor y Campos, 66,79.
 Pastor y Tomás, 55,93.
 Pedro Pelegrín, 22,45.
 Josefa Puertas Gracia, 22,45.
 Francisco Sancho Sanz, 823,81.
 Angel Urzáiz Chueca, 134,72.
 Jesús Fuertes, 109,77.
 Luis Sancho Lata, 593,76.
 Manuel Llop Millán, 445,75.
 Casimiro Ramirez, 877,34.
 Bernardo Buisán Moreno, 73,84.
 El mismo, 69,11.
 Gil Hermanos, 311,55.
 Manuel Gil, 311,55.
 Blas Luño López, 89,82.
 Nicolás Martínez, 156,54.
 Francisco Notivol, 235,11.
 Inocencio Notivol, 274,43.
 Pascual Egea Franco, 58,21.
 Ricardo Gil López, 131,40.
 José Esteban Mercadal, 59,81.
 Mariano Barrio Muros, 91,19.
 Francisco Blasco Bertas, 19,35.
 Benito Bribión Lerós, 126,43.
 El mismo, 254,19.
 José Corora Trepandenc, 179,61.
 León Chueca, 179,63.
 María Medel Moreno, 80,81.
 Pascasio Martínez Gines, 89,82.
 Pascual Morillo García, 83,80.
 M. Val Cester, 89,82.
 Joaquín Laschbrera, 67,35.
 Roberto Bueno Zucala, 89,89.
 Aguilar y Martínez, 540,54.
 Angela Aparicio, 89,82.
 Florencio Bargas, 904,45.
 Matías Campos Pobes, 80,81.
 Mariano Casamayor, 80,81.
 Pedro Domínguez Bida, 89,82.
 José Ferreres Moratiro, 19,83.
 María García Pérez, 89,82.
 Silvio García Beral, 187,11.
 Joaquín Gutiérrez, 274,43.
 José López Biel, 89,82.
 Mercedes Martínez, 399,51.
 Joaquín Manuel Portales, 94,16.
 P. Eiga, 89,81.
 Emilio Satas, 89,80.
 Ubaldo Teresa, 277,20.
 Pascual Alfonso Arnal, 178,83.
 A. Sastre Rosa, 207,90.
 Rafael Andrés Sánchez, 44,90.
 El mismo, 232,87.
 Benedicto Ortiz Gil, 222,87.
 Domingo Casaus, 89,82.
 Jaime Cendra Amorós, 277,20.
 Pilar Deán, 363,83.
 J. Charles, 206,13.
 Félix Escobedo, 269,44.
 Fabián Escudero, 445,91.
 Mariano Julián, 67,35.
 Tomás Lana, 304,92.
 Manuel López, 577,69.
 Cayetano Mas Lor, 91,90.
 Manuel Méndez Martínez, 89,80.
 Vicente Montanés, 89,80.
 Pantaleón Sanz Rodríguez, 91,90.
 María Pérez García, 89,80.
 María Pueyo García, 179,62.
 Escolástica Serrano, 89,81.
 Pablo Serrano Marco, 89,82.
 Gregorio Tolosana, 269,44.

Ugedo é hijo Agustín, 602,07.
 Isaac Lozano Gaudencio, 69,36.
 Martín Vargas Martín, 269,44.
 Victor Villagrel, 222,87.
 Manueia Villamoro Cabello, 646,98.
 Josefa Zaldívar, 89,82.
 María Álvarez, 91,20.
 Evaristo Cazorro, 577,68.
 Juana Cortea, 29,94.
 Elías Domeque, 89,81.
 Jesús Jiménez Omos, 269,44.
 Emilio Jaraba, 311,85.
 Francisco Boastre, 166,92.
 Guillermo Sánchez, 438,99.
 Engracia Serrano, 29,93.
 Antonio Vargas Medrano, 89,82.
 Gervasio Alfaro, 540,54.
 Manuel Vidal, 57,90.
 Fondony Navarro, 187,53.
 Juan Aguilar Aguas, 986,04.
 Mariano Arantgui, 44,90.
 Francisco Grial, 65,75.
 Saturio Navas, 439,83.
 El mismo, 269,44.
 Leopoldo Navarro Arenas, 89,82.
 José María Fidal Febres, 199,59.
 Josefa Sacedón Segarra, 89,82.
 Isabel Bueno Grinos, 89,82.
 Eusebio Carrascosa, 89,82.
 Gloria Echavarría, 166,23.
 Casimiro Colomé Auzos, 222,87.
 Antonio Gil García, 99,79.
 José Mata, 651,86.
 José Mata Colanor, 222,87.
 Felipe San Martín, 222,87.
 Lucía Tejero, 222,87.
 Mariano Arantgui, 138,60.
 María Sierra, 277,20.
 Santiago Oruenta, 404,86.
 Enrique Navarro, 97,02.
 El mismo, 221,20.
 Armando Arizmendi E., 169,52.
 Francisco Andrés Andrés, 7,51.
 José Barrionuevo Huete, 179,63.
 Agustín Pazán Enguita, 127,84.
 Francisca Bernal, 583,59.
 Francisco Bordeta, 135,55.
 Luis Emilio Camps, 299,99.
 Ricardo Ferrer, 41,73.
 Cándido Fornié, 1.303,87.
 Petra González Rubio, 66,53.
 Guillermo Moreno, 56,58.
 Cándido Larraga Sancho, 293,92.
 Carlos Tolosana Pardo, 101,56.
 Segundo Ternet Martínez, 246,99.
 Sebastián Valero, 59,87.
 Cándido Larraz, 51,44.
 Florencio Bona Munco, 44,90.
 Valero Capdevilla Bona, 44,90.
 Luis García López, 29,90.
 Casimiro Jiménez Rubio, 600,13.
 Jacinto Bodonal Esquerro, 357,87.
 Santos Sanguera, 29,95.
 Sebastián Durán Casas, 4.329,32.
 Pedro Esteban Salanova, 157,78.
 Federico Gasca, 22,05.
 Emilia González Gracia, 22,45.
 Eloy Grávalos León, 22,54.
 Manuela Langa Ibáñez, 59,89.
 Félix Llerta, 22,54.
 Gregorio Collado, 16,68.
 Juan Bosque Ayalón, 39,65.
 Guillermo Loshuertos, 135,83.
 Pablo Millán Ocaris, 129,84.
 Miguel Martínez Fornié, 99,83.
 Pedro Montañés Val, 139,72.
 Manuel Muñoz Lamadrid, 565,87.
 José Ollé Gines, 62,89.
 Josefa Tomás Azcar, 74,78.
 Francisco Peña Pérez, 388,56.
 Evaristo Pérez, 769,51.
 Vicente Regollo Angel, 26,59.
 Joaquín Sánchez, 34,93.
 Juan Sierra, 22,54.
 Joaquín Torrijo Guerrero, 485,10.
 José Alda, 208,09.
 El mismo, 122,72.

Joaquín Alquezar Fallés, 411,01.
 El mismo, 217,06.
 Miguel Monvida Amorós, 45,19.
 Blas Galias Lacosta, 22,54.
 Martín Borrallo Jorge, 266,11.
 Pedro Buenaventura, 23,59.
 María Cruz Cristóbal, 86,55.
 La misma, 10,45.
 Inocencio Coscopola, 67,33.
 Mariano Erolis García, 239,49.
 Valentín Estefa Ruiz, 89,16.
 Mariano García García, 146,71.
 El mismo, 119,30.
 Mariano Gayáns, 17,72.
 El mismo, 17,77.
 Juana Gómez Blanco, 135,06.
 Alvaro Gracia Nuñez, 62,62.
 Luis Insa, 89,82.
 Fabián López Esteban, 216,09.
 Pedro Maisonabe Gracia, 89,82.
 Cirilo Martínez Chueca, 143,91.
 Jorge Martínez Borobio, 340,96.
 Carmen Paracuellos, 7,48.
 Casimiro Rodríguez, 2.450,02.
 El mismo, 2.416,02.
 Miguel Sencha, 806,65.
 Julio Torralba P., 8,93.
 Joaquín Aladrén Andrés, 45,93.
 Francisco Aguaviva, 14,36.
 Ascensión Aladrén, 504,50.
 Ramón Alamar Cargas, 54,06.
 Angeles Alfonso Sanz, 112,26.
 Elías Anadón Laptaza, 44,90.
 Lorenzo Martínez Andrés, 89,82.
 Mariano Asso Ana, 16,54.
 Rosa Bailo Andrés, 157,16.
 Melchora Bernal Rubio, 67,33.
 La misma, 7,49.
 Pedro Bonal Sosa, 239,50.
 Juan Rosqued Cabello, 58,44.
 Consuelo Calahorra, 7,50.
 Valero Casanova, 19,83.
 Fermín Carlos Galindo, 45,93.
 Ramon Castaño Garros, 10,87.
 Valero Casanova, 22,54.
 Valero Capdevilla Bona, 89,81.
 Matilde Coazora Albán, 261,97.
 Fermín Codinas, 50,16.
 Miguel Celma, 218,93.
 Gregorio Fernández Amado, 324,84.
 Salvador Ferragut Achós, 112,26.
 El mismo, 89,81.
 Blas Garcés Górriz, 90,16.
 Manuel Gracia Fraile, 434,28.
 Mariano Gando, 21,73.
 Benito Gil, 112,28.
 Gregorio Gracia Liartes, 219,54.
 Serafin Gutiérrez Tieras, 259,24.
 Alejandro Hernández, 67,56.
 Julián Ibáñez Rosendo, 673,30.
 Ruperta Lamarca Tierno, 109,77.
 José Laso de Ballestres, 28,83.
 El mismo, 109,77.
 El mismo, 128,77.
 Antonio Lizán Navarro, 21,74.
 Elías Langas Casto, 637,45.
 Pedro Lozano Tremps, 315,42.
 Joaquín Yagostera, 336,82.
 Pedro Yagostera Revuelledo, 29,94.
 Andrés Mayor, 32,33.
 Merino y Compañía, 338,03.
 Joaquín Muñoz, 74,94.
 Andrés Mayor, 16,16.
 Joaquín Muñoz Abeilo, 67,33.
 Benigno Echete Monge, 45,41.
 Nemesio Cubero Pérez, 343,25.
 Tomás Pertusa Lacasa, 269,43.
 Justo Pisa Novales, 67,36.
 Ramón Pastans Serón, 10,67.
 Angel Royo, 15,03.
 Josefa Rocal, 97,31.
 Pedro Ruiz Lagunas, 2.375,56.
 Mariano Salillas Quilez, 193,28.
 Ramón Sánchez Bachiller, 182,63.
 Pablo Valdovino Turno, 183,86.
 Ambrosio Velázquez, 238,74.
 Gregorio Andrés, 37,42.

Mariano Cebrián, 12,47.
 María Cebrián Sánchez, 74,29.
 Andrés Isarais, 31,19.
 Rafael Royo, 851,22.
 Antonio Abadía, 224,55.
 Antonio Avellanas, 89,81.
 Juan Agudo Boques, 37,57.
 Crispín Alquezar, 51,28.
 Tomás Amela, 245,89.
 Valero Bazán Peria, 299,16.
 Ricardo Bernal, 76,52.
 Rufino Bernal Arilla, 290,37.
 Pedro Bellostas Pérez, 89,90.
 Fernando Carrillo Yavan, 59,89.
 Cepeso y Vinaburo, 3,06.
 José Conoquela, 232,85.
 Antonio Domingo Aracila, 378,38.
 El mismo, 384,21.
 El mismo, 169,64.
 Manuel Galán Laventosa, 229,14.
 Clemente Jimeno García, 254,19.
 Florencio Jimeno, 254,20.
 El mismo, 22,54.
 Celedonio García, 220,75.
 Manuel Guillén Rubio, 160,08.
 El mismo, 154,36.
 Orenco Guedea, 112,36.
 Domingo Hernando Hernández, 112,36.
 Manuela Ibáñez Serrano, 218,78.
 María Lázaro García, 250,55.
 Andrés Langai Fernando, 13,23.
 Pedro Malcía González, 67,63.
 Juan Martín Minguillón, 37,51.
 Valentín Martín García, 119,86.
 Teresa Molina Viamonte, 141,16.
 El mismo, 94,06.
 El mismo, 94,59.
 Angel Monges, 100,18.
 Miguel Olivet, 598,76.
 Gaspar Orón, 742,21.
 Manuel Palán Laventosa, 56,56.
 Francisca Pardo Javiene, 52,40.
 Pascual Franco Pardillo, 7,51.
 Manuel Romo, 806,63.
 Joaquín Rosel Langanta, 90,16.
 Eustaquio Ruiz Sanz, 19,39.
 Tejero Ibáñez, 878,51.
 Emilio Salazar Lerron, 479,46.
 José Sarasa Lanovas, 159,90.
 Dionisio Soriano Cabañero, 90,16.
 Ramón Suñer, 282,10.
 Elías Urbero, 90,16.
 Ramón Yelilla Borobio, 266,11.
 Angel Abad, 45,05.
 Mariano Abad Hernández, 213,63.
 Antonio Abadía, 89,80.
 Pímo Abadía Espes, 142,45.
 Martín Abad Abad, 7,48.
 Fidelia Agustín, 9,71.
 Bienvenido Aliance Zorita, 45,08.
 Emilio Alegre, 22,45.
 José Alaria, 90,16.
 Manuel Alvarez Fernández, 169,05.
 Manuel Anailón, 67,35.
 Josefa Arago, 22,46.
 Benito Arca, 266,11.
 Luis Ayato Canau, 359,70.
 Manuel Blayante Cardo, 13,36.
 Manuel Beque, 202,08.
 Esteban Bello Aíret, 224,53.
 Isidoro Bravo Ciprés, 86,71.
 Julián Briz, 15,02.
 O. S. Burillo Aque, 195,59.
 El mismo, 19,61.
 El mismo, 201,02.
 El mismo, 349,27.
 Bruno Marco Martínez, 267,14.
 Alfredo Bruno Carrete, 66,78.
 El mismo, 15,02.
 Juan Carrete, 235,13.
 Antonio Capapé López, 128,08.
 Casiano Casau Bailo, 89,82.
 Manuel Cebrian Otero, 791,88.
 Francisco Cerbelló, 90,16.
 Antonio Clares, 22,46.
 Eusebio Civil Bernal, 54,34.
 Eloy Cuenca, 90,16.

Ramón del Olmo Guta, 15,02.
 Virgilio Vallejo, 45,08.
 Lucas Deva, 22,45.
 María Espinosa, 209,57.
 D. O. Cecón Torrecilla, 22,54.
 Manuel Fernández, 129,84.
 Bienvenido Torres, 421,74.
 José Gaspar Vicente, 12,86.
 Jacoba García Moréu, 734,58.
 Lorenzo García Morate, 134,71.
 Luis García Gil, 194,04.
 Teresa García, 1.086,14.
 Julián García y Compañía, 22,45.
 Antonio García, 442,08.
 Antonio García Serrate, 44,51.
 Tomás Gracia, 695,17.
 Antonio Jimeno Malvongar, 22,54.
 Mauricio Gálvez, 917,54.
 Joaquín Gómez, 74,57.
 Juan Guardiola Liero, 179,62.
 Julián Hernández Rávena, 157,16.
 Emilio Hernández, 638,62.
 Gregorio Román Iberín, 1.189,19.
 Esteban Jarabo Sánchez, 44,80.
 Salvador Labarto Balagner, 404,94.
 Antonio Labarto, 6,17.
 L. Manuelo Lasado, 97,32.
 Joaquín Lajusticia, 224,53.
 Antonio Lozano Moliner, 82,64.
 Ricardo López Toral, 97,33.
 Eusebio López, 450,99.
 Teresa Luengo Décho, 396,82.
 Antonio Marín Gubín, 118,15.
 Diego Marín Novales, 97,31.
 Josefa Martínez, 6,88.
 Trinidad Martínez Bernal, 22,46.
 Marta Bayo Prisostrar, 163,63.
 Francisco Angel Alonso, 82,32.
 Rufino Mir Rodello, 267,14.
 Juan Molina Grimeneg, 89,81.
 María Montones, 585,88.
 Zaragoza, 28 de Marzo de 1916.—Ci-
 priano Chous. P—1849

Agencia ejecutiva de Cádiz.

Por la presente se requiere á D.^a María Antonia Balduci para que en el término de tercero día entregue en el despacho de esta Agencia ejecutiva los títulos de propiedad que posee relativos á los bienes inmuebles embargados por diligencia fecha 9 de Septiembre de 1912, en expediente de apremio que contra la misma se sigue en concepto de deudora de cuotas devengadas en este término por Contribución urbana, y de cuya diligencia y bienes á que se refiere tiene oportuno conocimiento, según consta en dicho expediente; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo señalado sin entregar los mencionados títulos, serán suplidos á su costa, según establece el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.—El Agente. P—3061

Agencia ejecutiva de la zona de Lérida.

Contribución rústica y urbana.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente *«Providencia»*.—No habiéndose presentado licitadores en esta subasta, se adjudican á la Hacienda pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada en este expediente á los deudores relacionados á continuación por el concepto de rústica y urbana.»
 Y refiriéndose á dichos deudores la anterior providencia, se la notifica para su conocimiento, á tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 142 de la

Instrucción antes citada, y en atención al ignorado paradero de los expresados deudores.

Relación que se cita.

RÚSTICA

Joaquín Esteve.
 Manuel Boix.
 Josefa Cervera.
 Cecilia Cortés.
 Jaime Dolcet.
 Miguel Rosell Rocavés.

URBANA

Ramón Albiñana Petaches.
 Lérida, 19 de Abril de 1916.—Luis G. Jiménez. P—2809

D. Luis G. Jiménez Odena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta ciudad por débitos á la Contribución rústica de los años 1912 al 1915, contra Antonio Llovet Serret, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 16 de Abril último la providencia del tenor literal siguiente

«Providencia».—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaró incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á Antonio Llovet Serret.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del repetido deudor, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 82,16 pesetas, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Agencia, Democracia, número 2, primero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Lérida, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Lérida á 2 de Mayo de 1916.—Luis G. Jiménez. P—3237

D. Luis G. Jiménez Odena, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la primera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido por débitos á la Contribución rústica de los trimestres segundo y tercero de 1914, contra Juan Porta Miret, Antonio Miret, José Barrufet y Josefa Canadell, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho Juan Porta Miret, Antonio Miret, José Barrufet y Josefa Canadell, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 de Mayo de 1916, á las diez de su mañana, en estas oficinas, Democracia, 2, primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á las fincas en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á dichos deudores, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en estas oficinas, en las Casas Consistoriales y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados deudores, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 8 de Mayo de 1916.—Luis G. Jiménez. P—3290

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Mondoñedo.

El que suscribe, Agente ejecutivo auxiliar de la Recaudación de Contribuciones, en el expresado término municipal, correspondiente á la segunda zona de Mondoñedo.

Hace público: Que en expedientes que se instruyen contra los deudores de ignorado domicilio, por los conceptos de territorial y urbana y año de 1908, con acumulación de débitos posteriores, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—En conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los embargos.»

Deudores que se citan.

- Josefa Castro, 1,57 pesetas.
- Francisca Díaz, 1,12.
- María Díaz, 0,89.
- Josefa Val, 0,69.
- María Varela, 0,45.
- Josefa Pérez, 1,35.
- María Recalde, 0,22.
- María Moscoso, 0,22.
- Juan Rodríguez, 2,97.
- Josefa Reigosa, 1,12.
- Viuda de Manuel González, 0,67.
- Manuel López, 1,35.
- Ramón Louro, 0,22.

- Benito Mourelle, 0,22.
- Benito Pardo, 1,35.
- Santiago Barreiro, 0,21.
- Antonio Díaz, 0,22.
- José González, 1,50.
- Andrés Maseda, 1,57.
- Manuel Moreda, 1,35.
- Antonio Otero, 1,80.
- Manuel Oural, 1,35.
- Gregorio Rodríguez, 0,45.
- Juan Rebellón, 0,88.
- Francisco Souto, 1,57.
- Josefa Centeno, 0,27.
- Francisco Díaz, 0,26.
- María Díaz, 0,27.
- Ramona Rico, 0,77.
- José Tarrón, 0,26.
- Ramón Tarrón, 0,26.
- Josefa Val, 0,26.
- María Varela, 0,26.
- Josefa Pérez, 0,27.
- Antonio Reigosa, 1,31.
- María Recalde, 0,27.
- Andrés Centeno, 0,27.
- Rosa Fernández, 0,27.
- Francisco Rodríguez, 1,05.
- Vicente Rodríguez, 0,27.
- Josefa Reigosa, 0,27.
- Juan Rodríguez, 0,77.
- Josefa Recalde, 0,27.
- Justo Aenlle, 1,05.
- Herederos de Ramón Louro, 0,26.
- Antonio Maseda, 0,27.
- Antonio Martínez, 1,57.
- Benito Mourelle, 0,27.
- Benito Pardo, 0,27.
- Francisco Rodríguez Mayor, 0,52.
- Santiago Barreiro, 0,26.
- Andrés Maseda, 0,26.
- Manuel Maseda, 0,26.
- Antonio Otero, 0,52.
- Gregorio Rodríguez, 0,26.
- Francisco Souto, 0,25.
- Jesús Sante, 0,25.

Y á los efectos de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según proviene el artículo 142 de la Instrucción, se remite al arriando de Contribuciones de esta provincia.

Lorenzana, 24 de Marzo de 1916.—El Agente, Manuel Rodríguez. P—2060

Agencia recaudatoria de la provincia de Mureta.

Rústica.—Año de 1914 y anteriores.

D. Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de la novena zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta oficina contra el deudor, de domicilio ignorado, D. Mariano Serrano García, se ha dictado con fecha 25 del corriente mes la siguiente

«Providencia.—Procédase al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa de la finca embargada al deudor D. Mariano Serrano García, la que fué adjudicada al mejor postor, cuyo acto tendrá lugar ante el Notario de San Javier D. Rodolfo Espinosa Bueno, y hora de las once, á los tres días después del en que aparezca inserta esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia, al objeto de que pueda llegar á conocimiento de dicho deudor, apercibiéndole que deberá comparecer en el sitio, día y hora citada á otorgarla por sí, pues de transcurrir una hora después de la señalada sin haber comparecido, se otorgará de oficio, con arreglo á lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,

»Notifíquese igualmente al rematante para que concurra al acto.»

Y al objeto de que llague á conocimiento de dicho deudor, expido la presente, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que en su día no pueda alegar ignorancia.

Murcia, 25 de Abril de 1916.—El Agente, Vicente Más. P—3067

Débitos por Derechos reales.—Año de 1894 á 1895.

D. Mariano Ríos Guillamón, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de las zonas octava y novena y la especial ejecutiva de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D.ª María Ignacia Portero Compay, deudora á la Hacienda por el concepto, presupuesto y pueblo arriba expresado, fué dictada por el señor Agente con fecha 14 de Abril último la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora D.ª María Ignacia Portero Campoy su descuberto con la Hacienda ni podido realizar los mismos por carecer de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á la expresada deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 de Mayo próximo, y hora de las once de expresado día, en el local de esta Agencia, situado en esta capital, plaza de Sardoy, número 9, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de la villa de Bullas y de esta capital, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Y no pudiéndose practicar la notificación á la referida deudora de la preinserta providencia por desconocerse su actual domicilio, como el de sus herederos caso de haber fallecido, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la misma citada Instrucción, se publica el presente edicto en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento y en el de la villa de Bullas.

Murcia, 3 de Mayo de 1916.—El Auxiliar, Mariano Ríos. P—3241

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Collbató.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pablo Abeyá Ríos, de paradero ignorado desde hace más de diez años, cuyo hermano Angel Abeyá Ríos promovió expediente de excepción legal en el año de 1915, que se revisa en el actual, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español, advirtiéndole á cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del Pablo Abeyá Ríos, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

El citado Pablo Abeyá Ríos es hijo de Juan y de Margarita, y cuenta treinta y tres años de edad.

Collbató, 2 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Ignacio Domenech. M—3222

Alcaldía Constitucional del Ayuntamiento de Santurce (A).

Hago saber: Que incoado á instancia de D. José Mendizábal Echevarría, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Santurce (A), hego saber: Que incoado á instancia de D. José Mendizábal Echevarría y Amén, para que se le declare en estado de ausencia en ignorado paradero por haberse pasado diez años de su esposo Pedro Mendizábal Echevarría, practicadas las diligencias correspondientes, hego saber: Que hego saber: Que hego saber: haber motivo suficiente para declarar dicha ausencia, á fin de que se proceda á los debidos efectos

en el expediente de excepción del servicio en filas del hijo de la solicitante, Alejandro Pita Ugarte.

Lo que se publica á los efectos prevenidos en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Santurce, 13 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Juan José Mendizábal.

M—3330

Ayuntamiento de la Coruña.

Dispuesto por Real orden de 8 de Enero último que se admitan á la contratación pública, incluyéndolas en el *Boletín de circulación oficial*, las obligaciones emitidas

por este Ayuntamiento, para pago de las obras del nuevo alcantarillado de la ciudad, con arreglo á la autorización concedida por la ley especial de 8 de Febrero de 1907, y las bases publicadas en la GACETA DE MADRID de 28 de Junio de 1914, y conforme á lo ordenado en Real orden de 5 de Febrero de 1915, se hace público á los efectos del párrafo 2.º del artículo 28 del Reglamento interino de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885, que las obligaciones de dicha clase que se han emitido y puesto en circulación desde 1.º de Enero del año último hasta la fecha, son las siguientes:

SU NUMERACIÓN	SERIE	FECHA DE LA EMISIÓN.	VALOR nominal. — Pesetas.	IMPORTE TOTAL — Pesetas.
1.111 al 1.543	Única...	7 de Abril de 1915	500	51.500,00
1.144 al 1.615	Idem...	17 de Julio de 1915	500	36.000,00
1.146 al 1.692	Idem...	1.º de Septiembre de 1915	500	23.500,00
1.148 al 1.732	Idem...	31 de Diciembre de 1915	500	28.000,00
1.149 al 1.732	Idem...	10 de Febrero de 1916	500	17.000,00
				136.500,00

13 de Mayo de 1916.—El Alcalde.

M—3312

Alcaldía Constitucional de Cebras.

Hago saber: Que al remitirle, con fecha 1.º de Marzo, los edictos para que se declare en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería á la madre de los niños de diez años del padre D. Francisco Motos Rodríguez y que se declare á Vicente Motos Torregrosa, hijo de D. Vicente Motos Torregrosa, que en vez de Torregrosa es Motos, en su virtud suplico que se sirva ordenar se comunique al Administrador general de Administración y al gerente del *Boletín Oficial*, este edicto y sea ratificado aquel nombre, que en vez de ser Vicente Motos Torregrosa es Motos Merlos, que así está inscrito en el Registro Civil y es su verdadero nombre, según también manifiesta la esposa del ausente.

Hago saber: Que hego saber: Que hego saber: a V. S. muchos años.—Cebras, 5 de Abril de 1916.—Diego Navarro, Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de Almería. M—2797

Alcaldía Constitucional de Foz.

D. José Reimunde Acevedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Foz.

Hago saber: Que manifestándose por el mozo Andrés Villar Verdes, número 15 del Reemplazo de 1915, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano José Antonio Villar Verdes, hijo de Antonio y Antonia, natural de Cangas, de este distrito, se invita á todo aquel que tenga noticia del domicilio de dicho ausente, se sirva comunicarlo á las Autoridades más inmediatas, á fin de que puedan participarlo á esta Alcaldía.

Foz, 6 de Marzo de 1916.—José Reimunde. M—2743

D. José Reimunde Acevedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Foz.

Hago saber: Que habiéndose alegado que continúa en ignorado paradero José López Mécia, marido de Virginia Feijeiro Estua, y padre de Cecilio López Feijeiro, número 19 del Reemplazo de 1914, de Villaronte, en este distrito, se invita á todo aquel que tenga noticia de su domicilio se sirva participarlo á las Autoridades inmediatas, para que llegue á conocimiento de esta Alcaldía.

Foz, 6 de Marzo de 1916.—José Reimunde. M—2745

Alcaldía Constitucional de Riopar.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de hoy, acordó dar audiencia en el expediente respectivo, por término de diez días, á los señores que ejercían el cargo de Concejal de este Ayuntamiento en 31 de Diciembre de 1915, para que contesten al que les resulta de la certificación expedida con referencia á los libros de intervención sobre alcance de 14.235,02 pesetas, importe de las existencias resultantes en la Caja de este Municipio en dicha fecha y no entregadas en la misma, á pesar de los requerimientos practicados al efecto.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados, á los que se les advierte que, transcurrido dicho plazo, será declarada la responsabilidad y apremio consiguientes.

Riopar, 14 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Francisco Galindo. M—3328

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Nacional de México.

La Junta general de señores Accionistas se reunirá en el domicilio social, en

Méjico, el día 30 del corriente con objeto de:

- 1.º Escuchar la lectura de la Memoria del Consejo de Administración y la de los Comisarios, relativa al ejercicio de 1915;
- 2.º Aprobar, en su caso, las cuentas de dicho ejercicio;
- 3.º Nombrar Comisarios para el año actual;
- 4.º Elegir ó reelegir los Administradores que han terminado su mandato, y ratificar el nombramiento de los nombrados.

Para formar parte de la Junta general es necesario ser dueño de 20 acciones, por lo menos. Los Accionistas residentes en España deberán depositar sus títulos, antes del 22 del corriente, en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17, Madrid, si desean estar representados en la Junta general.

Recibirá cada señor Accionista un resguardo nominativo, y, de conformidad con lo que dispone el artículo 79 de los Estatutos, podrá otorgar su representación á un apoderado especial, en caso de no querer otorgársela al Comité de París, á cuyo efecto deberá manifestarlo al Comité (3, rue d'Antin, París), el cual transmitirá las representaciones conferidas.

X—1047

Sociedad anónima Acapulco.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á los señores Accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día 4 de Junio, á las seis de la tarde, en la calle de Fuencarral, número 114, principal, para tratar de los asuntos siguientes: 1.º Disolución y liquidación de la Sociedad. 2.º Lectura y aprobación, si ha lugar, de la Memoria presentada por el Consejo de Administración y conclusiones de la misma. Para asistir á la Junta será necesario depositar las acciones, con arreglo al artículo 19 de los Estatutos, en el domicilio citado, todos los días hábiles, de tres á cinco de la tarde.

Madrid, 18 de Mayo de 1916.—El Director general, José María de Urdagoitia.

X-1048

Banco Hispano Americano.

Balance en 30 de Abril de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	31.536.123,20
Cartera:	
Efectos comerciales.....	32.777.753,83
Títulos.....	65.631.687,45
Anticipos y dobles.....	2.235.722,91
Corresponsales deudores.....	31.828.630,74
Cuentas corrientes deudoras.....	31.667.104,45
Cuentas de orden y diversas.....	14.629.800,16
Inmuebles.....	8.023.840,18
Accionistas.....	50.000.400,00
Depósitos.....	268.161.062,95
	581.231.928,91
	849.392.991,86
PASIVO	
Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva:	
Ordinario.....	1.926.663,31
Extraordinario.....	3.500.000,00
Pérdidas y Ganancias: permanente de 1915.....	472.585,15
Corresponsales acreedores.....	9.367.233,89
Cuentas corrientes acreedoras.....	121.847.283,07
Acreedores por valores al cobro.....	13.260.472,86
Efectos a pagar.....	3.103.632,83
Cuentas de orden y diversas.....	14.653.215,09
Dividendos activos.....	29.996,75
Depositantes.....	268.161.062,95
	581.231.928,91
	849.392.991,86

El Jefe de Contabilidad, H. García.—
El Director Gerente, Julián Cifuentes.
X-1055

La Papelera Española.

COMPANÍA ANÓNIMA (BILBAO)

Obligaciones del Salto Gándara.

Se pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones al portador especiales hipotecarias sobre el Salto Gándara, que en el sorteo celebrado el día 17 de los corrientes resultaron amortizadas las siguientes: 1.941 al 1.950, 2.361 al 2.370, 4.191 al 4.200, 4.991 al 5.000, 7.259 al 7.260, 7.601 al 7.610, 7.631 al 7.640 y 7.911 al 7.920.

El pago del valor nominal de estas Obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos que lleven unidos sus respectivos cupones.

El pago de los intereses correspondientes, tanto á las enumeradas Obligaciones amortizadas, como á las corrientes, por el plazo que vencerá el 31 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 3, deduciendo del importe de cada uno la cantidad de 0,63 pesetas en concepto de impuestos del Estado.

Dichos pagos se verificarán desde el 1.º de Junio próximo, en el domicilio social, calle de la Estación, número 1, de esta capital, ó en Madrid, por los Sres. Urgujo y Compañía, calle de Alcalá, número 55.

Bilbao, 18 de Mayo de 1916.—El Director general, Nicolás M. de Urgoiti.

X-1054

Forma de inscripción de las acciones de la Bolsa de Madrid.

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta sindical, en uso de las atribuciones que, según el artículo 69 del Código de Comercio y 31 del Reglamento general de Bolsas, corresponden á la misma, ha resuelto:

1.º Que se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas y se admitan á la cotización pública las 12.000 Obligaciones hipotecarias al portador, de 100 pesetas nominales una, números 1 al 12.000; talonarias, que autorizadas con fecha 15 de Abril de 1915, con las firmas de dos Consejeros y el sello en seco de la Compañía, ha emitido y puesto en circulación la Compañía Anónima por Acciones, con domicilio en Bilbao, Sociedad Española de Construcción y Metalúrgicas. Estas Obligaciones devengan un interés anual de 6 por 100, pagadero semestralmente en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, contra los cupones adheridos á los títulos, y son amortizables á la par por sorteos anuales, en un periodo máximo de treinta años, desde 1917, con arreglo al cuadro de amortización que se consigna al dorso de los títulos, que representan un empréstito de seis millones de pesetas, según su escritura de 8 de Abril de 1915, autorizada por el Notario de esta Corte D. José María Martín y Martín. Asimismo en los títulos, y por medio de los oportunos cajetines, se hace constar el pago del Timbre del Estado correspondiente á tales 12.000 Obligaciones y los antecedentes de las inscripciones de las hipotecas en sus respectivos Registros de la Propiedad donde radican los bienes hipotecados; y

2.º Que se eliminan de la cotización las 3.000 Obligaciones de la misma Sociedad que han sido canceladas, de la emisión de 1908 y á que se refieren y se detallan en la escritura de 20 de Marzo de 1915, autorizada por el propio Notario señor Martín y Martín, subsistiendo en la cotización las 22.000 Obligaciones restantes de dicha emisión de 1908, como comprendidas entre los números 1 al 25.000.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 18 de Mayo de 1916.—El Secretario, José Morales.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Agustín Peláez.—Hay un sello que dice: Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.—Secretaría.—Junta Sindical.—Madrid. X-1056

Compañía Minera Anglo Hispana.

Se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas de la Compañía Minera Anglo-Hispana, para las cuatro de la tarde del día 10 de Junio de 1916, que se celebrará en las oficinas de la Compañía, calle de la Estación, número 5, tercero, Bilbao, para tratar y resolver sobre los extremos á que se refiere el artículo 15 de los Estatutos de la Compañía en sus diversos apartados, y para tratar y resolver cualquier otro asunto que se presente á la discusión y consideración de la Junta, sirviendo todo ello de orden del día.

Asimismo se convoca á los Accionistas de la misma Compañía á Junta general extraordinaria para las cinco de la tarde del mismo día 10 de Junio próximo, y en el mismo local antedicho para tratar y resolver sobre los extremos á que se refiere el artículo 16 de los Estatutos, en sus diversos apartados, sirviendo todo ello de orden del día.

Se advierte á los señores Accionistas

los 12 y 19 de los Estatutos, y se sitúa la Caja social de la Compañía, en el antedicho domicilio para el cumplimiento de dicha obligación.

Bilbao, 18 de Mayo de 1916.—Jaime Innes, Secretario.

X-1049

Crédit Lyonnais.

AGENCIA DE SEVILLA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 4.289, 4.298 y 4.825, expedidos en 11 de Septiembre de 1909, en 22 de Noviembre de 1909 y 29 de Abril de 1910, á favor de D. Guillermo Delgado Braekembury, representativos de 10 acciones preferentes de la Sociedad General Azucarera de España, números 54.990, 119.099, 119.111, 126.955 al 959, 127.578 y 125.160, de pesetas 200 nominales de la Deuda interior al 4 por 100 en un título serie H, número 78.776 y de cinco acciones Compañía Española Minas del Riff, números 1.622 al 1.626, respectivamente.

Se anuncia al público para que pueda hacerse la reclamación correspondiente por quien se crea con derecho á reclamar, dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, pues transcurrido dicho plazo este Establecimiento expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 15 de Mayo de 1916.—El Gerente, José María Coiás. X-1053

La Gresham.

Habiéndose extraviado la póliza número 219.401, que libró La Gresham (The Gresham Life Assurance Society, Limited), de Londres, á D. Luis de Lasquibar y Santos, de Deva (Guipúzcoa), en 24 de Noviembre de 1913, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de hacer constar que, si dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, no se presentara reclamación alguna en la Dirección de la sucursal española de dicha Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, se tendrá por nula y sin efecto la expresada póliza y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Madrid, 18 de Mayo de 1916 (1).

(1) Este anuncio se publica en cumplimiento del número 5.º de la Real orden de 27 de Marzo de 1915, dejando al interesado la responsabilidad de su contenido. X-1050

Habiéndose extraviado la Póliza número 117.644, que libró La Gresham (The Gresham Life Assurance Society, Limited), de Londres, á D. Augusto Escandé Barthes, de Barcelona, en 13 de Junio de 1910, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de hacer constar que, si dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, no se presentara reclamación alguna en la Dirección de la sucursal española de dicha Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, se tendrá por nula y sin efecto la expresada póliza y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Madrid, 18 de Mayo de 1916 (1).

(1) Este anuncio se publica en cumplimiento del número 5.º de la Real orden de 27 de Marzo de 1915, dejando al interesado la responsabilidad de su contenido. X-1051

CAMINOS DE HIERRO

Situación de la Compañía

ACTIVO

	Pesetas.	Pesetas.
Construcción de las líneas y sus dependencias.		
Línea del Norte, ramal de Alar y Camino de Contorno.....	374.508.716,22	
Idem de Quintanilla á Barruelo.....	1.493.211,41	
Idem de Villalba al Berrocal.....	390.566,84	
Idem de Alar á Santander.....	31.177.395,56	
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.....	212.100.058,57	
Idem de Tudela á Bilbao.....	43.069.084,34	
Idem de Asturias, Galicia y León.....	114.922.327,63	
Idem de Tudela á Tarazona.....	1.003.448,60	
Idem de Segovia á Medina.....	11.069.924,51	
Idem de Villalba á Segovia.....	16.817.098,29	
Idem de Lérida á Rous y Tarragona.....	28.903.744,43	
Idem de Villabona á Avilés.....	4.665.624,55	
Idem de Selgua á Barbastro.....	1.511.732,98	
Idem de San Juan de las Abadesas.....	46.435.872,56	
Idem de Huesca á Francia por Canfranc.....	32.112.686,36	
Idem de Soto de Rey á Ciaño.....	8.111.540,94	
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....	185.238.494,28	
Idem de Játiba á Alcoy.....	15.094.384,14	
Gastos de estudios y concesiones.....	778.251,56	1.129.409.163,77
Material móvil.		
Material móvil de todas las líneas de la red.....		170.803.957,33
Propiedades de la Compañía.		
Minas de Barruelo.....	5.983.495,57	
Edificios, terrenos, etc.....	1.373.058,60	7.356.554,17
Mobiliario y material inventariado.		
El existente en todas las dependencias de la Red.....		7.015.310,70
Acopios.		
Combustible, Almacenes generales, Talleres, Depósitos, etc.....	22.410.304,67	
Almacén de la vía.....	13.857.260,55	
Almacenes de los Servicios.....	3.331,59	36.270.896,81
Metálico y valores.		
Caja y Banqueros.....	22.340.162,63	
Títulos á disposición.....	24.367.149,40	
Idem afectos á la reserva especial del convenio de 31 de Mayo de 1900.....	12.020.815,75	
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León.....	10.634.900,00	69.363.027,78
Cuentas deudoras.		
Intervención de la cobranza cuenta corriente.....	5.371.603,73	
Fianzas y depósitos constituidos en las Cajas del Estado.....	1.306.270,60	
Deudores varios.....	9.708.454,69	16.386.329,02
Cuentas de orden.....		1.436.605.239,56
		78.970.914,54
		1.515.576.154,17

DEL NORTE DE ESPAÑA

en 31 de Diciembre de 1915.

PASIVO

		Pesetas.		Pesetas.	
Acciones.					
Capital social (516.000 Acciones á 475 pesetas).....				245.100.000,00	
Obligaciones.					
	FONDOS PROCEDENTES DE OBLIGACIONES SIN AMORTIZAR		FONDOS PROCEDENTES DE OBLIGACIONES AMORTIZADAS		
	Número.	Importe.	Número.	Importe.	
Norte 1. ^a serie.....	524.881	117.585.879,96	138.106	30.939.042,45	148.524.922,41
Idem 2. ^a ídem.....	197.863	43.683.437,28	52.060	11.493.607,93	55.177.045,21
Idem 3. ^a ídem.....	40.050	12.215.250,00	9.950	3.034.750,00	15.250.000,00
Idem 4. ^a ídem.....	40.356	12.712.140,00	9.644	3.037.860,00	15.750.000,00
Idem 5. ^a ídem.....	81.734	24.807.457,20	18.266	5.543.996,54	30.351.453,74
Alar á Santander.....	26.755	12.528.759,87	29.930	14.015.540,40	26.544.300,27
Zaragoza, Pamplona y Barcelona.....	346.311	84.235.943,86	103.689	24.794.075,36	109.030.019,22
Tudela á Bilbao.....	88.702	33.118.920,00	26.431	11.667.330,00	44.786.250,00
Asturias, Galicia y León.....	340.524	85.292.904,74	65.149	16.375.378,50	101.668.283,24
Segovia á Medina.....	18.612	5.583.600,00	1.948	584.400,00	6.168.000,00
Villalba á Segovia.....	52.180	17.235.470,70	820	270.695,82	17.496.166,02
Lérida á Reus y Tarragona.....	37.755	18.873.044,91	12.245	6.121.055,09	24.994.100,09
San Juan de las Abadesas.....	62.236	31.118.000,00	8.165	4.082.500,00	35.200.500,00
Huesca á Francia.....	133.205	59.678.442,18	8.382	3.619.439,98	63.297.882,16
Almansa, Valencia y Tarragona.....	327.847	110.574.759,39	44.600	12.446.279,05	123.021.038,44
Barcelona á Alsasua y S. Juan de las Abadesas.....	74.232	32.771.894,49	1.000	441.479,34	33.213.373,83
	2.398.243	702.005.904,58	530.385	148.467.429,96	850.473.334,54
Subvenciones.					
Subvención del Estado por la línea del Norte.....				58.769.853,31	
Idem del ídem por la ídem de Alsasua á Barcelona.....				41.141.879,55	
Idem de Tudela á Tarazona.....				163.774,09	
Idem del Estado por la línea de Segovia á Medina.....				4.485.572,66	
Idem del ídem por la ídem de Villalba á Segovia.....				3.568.542,00	
Idem de Villabona á Avilés.....				1.072.025,59	
Idem del ferrocarril de Seigüa á Barbastro.....				74.570,65	
Idem del ídem á Francia por Canfranc.....				14.194.222,83	
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona.....				35.745.968,08	
Idem del Ayuntamiento de Irún.....				100.000,00	
Idem por cobrar.....				519.868,41	
				159.835.277,17	
Resultados obtenidos por la aplicación del artículo 3.º del Convenio de 31 de Mayo de 1900.....				13.330.702,75	
Reservas.					
Reserva especial estipulada por el artículo 5.º del Convenio de 31 de Mayo de 1900.....				12.000.000,00	
Idem de Previsión.....				6.000.000,00	
Fondo para amortización de material.....		Material fijo.....		10.234.337,16	
		Idem motor y móvil.....		60.720.214,11	
Reserva para gastos de conservación extraordinaria y mejora de instalaciones.....				4.094.924,85	
Idem de seguros para incendios.....				1.459.555,53	
Fondo de previsión para créditos incobrables y reclamaciones en litigio.....				1.896.537,92	
Pensiones de retiro.....				10.601.703,52	
Reservas diversas.....				4.998.876,80	
				112.006.149,89	
Cuentas acreedoras.					
Fianzas.....				112.590,16	
Cupones y Obligaciones á pagar.....				24.487.262,01	
Accionistas: (Acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León).....				51.040,00	
Acreedores varios.....				19.739.935,13	
				44.410.827,30	
Excedente de productos de la Explotación de ejercicios anteriores.....				260.372,03	
Idem de ídem de la ídem en 1915.....				11.188.575,90	
				11.448.947,93	
Cuentas de orden.....				1.436.605.239,58	
				78.970.914,59	
				1.515.576.154,17	

COMPañÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 29 de Febrero de 1916.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	6.317.720,07	Capital.....	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	22.582.712,08	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	1.499.163,60	Estatuaria.....	6.000.000
Labores peninsulares, por su valor en venta...	115.902.799,25	Especial para quebranto en labores	
Labores del extranjero, por su valor en venta..	131.115,10	perjudicadas.....	4.000.000
Labores de comiso.....	212.003,91	Especial para contingencias en el año	25.500.000,00
Labores en comisión, por su valor en venta...	6.271.816,30	de 1916.....	7.000.000
Fábricas recibidas del Estado y mejoras ex-		Especial para contingencias de Car-	
traordinarias en las mismas.....	20.497.244,11	tera.....	8.500.000
Nuevas fábricas y depósitos.....	6.022.733,54	Venta de labores.....	36.628.807,90
Costo de las labores vendidas.....	7.219.929,63	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	665.057,69
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	3.193.472,20	Diferencia entre el valor en venta y el costo de	
Gastos generales de Administración del Timbre.	451.184,24	las labores existentes de propiedad de la	
Gastos generales de Administración del Giro		Compañía.....	89.837.029,22
Mutuo.....	10.788,78	Los Fabricantes: por tabacos, para su venta en	
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro		comisión.....	6.271.816,30
Público.....	8.866,33	El Tesoro público: por edificios, máquinas y	
Participación de los Inspectores del Timbre en		enseres que constituyen las fábricas recibi-	
las multas.....	»	das del Estado.....	17.732.663,23
Tesoro público: por entregas á cuenta de su		Productos de la Renta del Timbre.....	14.604.034,32
participación en el producto de la Renta de		Participación de la Compañía en las multas	
Tabacos.....	24.009.898,63	por Timbre.....	1.486,35
Tesoro público: por entregas á cuenta de su		Libranzas del Giro Mutuo.....	477.138,50
participación en el producto de la Renta del		Premio del Giro Mutuo.....	5.010,44
Timbre.....	12.704.247,23	Tesoro público: por su participación en el pro-	
Tesoro público: por entregas á cuenta del pre-		ducto líquido de la Renta de Tabacos.....	25.526.891,21
mio del Giro Mutuo.....	1.257,29	Tesoro público: por su participación en el pro-	
Interés del capital empleado en la explotación		ducto líquido de la Renta del Timbre.....	13.869.970,40
del monopolio del Tabaco.....	315.486,22	Tesoro público: por su participación en el pre-	
Varias cuentas.....	37.809.091,39	mio del Giro Mutuo.....	2.505,22
Efectos en cartera.....	39.051.108,40	Banco de España, por créditos especiales.....	7.878.592,53
Depósitos por fianzas en valores.....	14.336.000,00	Cuentas corrientes.....	945.803,81
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	278.358,93	Depositantes por fianzas.....	14.349.583,00
Material del Resguardo especial de la Com-		Ganancias y pérdidas.....	2.641.928,26
pañía.....	254.028,54	Dividendos.....	152.325,67
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.	248.697,67	La Caja de Ahorros y Préstamos de los emplea-	
Cuentas corrientes.....	»	dos de la Compañía Arrendataria de Ta-	
Tesoro público: por tabaco polvo llamado Cu-		bacos.....	21.735,80
zarachero.....	47.350,00	Las Cajas de auxilios al personal obrero de las	
		fábricas.....	72.161,29
		Sobres monederos.....	5.040,50
		Tesoro público: por su participación en el pro-	
		ducto líquido de la Renta de Tabacos en el	
		año 1915.....	1.953.831,70
		Tesoro público: por su participación en el pro-	
		ducto líquido de la Renta del Timbre en el	
		año 1915.....	234.135,10
	<u>319.377.053,44</u>		<u>319.377.053,44</u>

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbre.
Recaudación hasta 29 de Febrero de 1916.....	36.628.807,90	14.604.034,32
Idem hasta 28 de Febrero de 1915.....	34.289.492,20	13.368.041,81
	<u>2.339.315,70</u>	<u>1.215.992,51</u>

Por el Jefe de la Contabilidad, J. García Moreno.—V.º R.º—El Director Gerente, M. Allendesalazar.

X—1046